

INFORME CONSOLIDADO
RESPUESTA OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA
No. FND- IP-002-2021

Este documento da respuesta unificada a la totalidad de las observaciones allegadas al correo secretaria.general@fnd.org.co, de conformidad con lo previsto en el manual de contratación de la entidad y el cronograma establecido en los términos de referencia del INVITACIÓN PÚBLICA No. FND-IP-002-2021, de la siguiente manera:

INTERESADO:	CI2 S.A. freddy.barragan@ci2.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	23 marzo 2021 a las 17:39

OBSERVACIÓN No.1

Referencia:
ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 9

“Cuándo se indica "el objetivo del desarrollo que se debe realizar en la plataforma de la FND frente a esta codificación es recibir en SIANCO" a que plataforma y/o sistema se hace referencia, es diferente a SIANCO?”

RESPUESTA:

El código único de los productos relacionados con licores, vinos, aperitivos y similares, será creado por el DANE, el cual debe ser transmitido al sistema SIANCO para ser guardado y a su vez enviado a los sistemas de información de los Entes Territoriales y Fimproex.

SIANCO debe integrarse con la Plataforma Centralizada de impuesto al Consumo (PCI) la cual ya esta desarrollada y se encuentra operando en la FND.

OBSERVACIÓN No.2

Referencia:
ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 9

“Según la respuesta al punto anterior, por favor indicar en que tecnología, software o framework está desarrollada o soportada la plataforma de la FND”

RESPUESTA:

SIANCO debe ser desarrollado por el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección, y debe estar integrada a PCI, la cual se encuentra desarrollada en PHP y actualmente cuenta con: Servidores de bases de datos María DB en modo cluster, Servidor de aplicaciones en ambiente web, con apache web server .2.4, y PHP versión 5.6. en modo balanceado.

OBSERVACIÓN No.3

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cod_Licores_01. Pagina 10, numeral b

“Cuándo se indica "Una vez recibido el código, se deberá realizar la creación o actualización del mismo en la base de datos", a que base de datos o de cual sistema se hace referencia?”

RESPUESTA:

A la base de datos que actualmente posee la Plataforma Centralizada de impuesto al Consumo PCI, pero que debera interactuar con los desarrollos nuevos del presente proceso de selección

OBSERVACIÓN No.4

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cod_Licores_01. Pagina 10, numeral d

“Cuando se indica "Se debera contar con una opcion en sistema para poder configurar la periodicidad en la que SIANCO debera consumir el servicio web expuesto por el DANE", a que sistema o aplicación se hace referencia?”

RESPUESTA:

Actualmente el DANE tiene un servicio web que esta dispuesto para ser consumido cada vez que SIANCO lo requiera. Así que esta tarea de ir a "preguntar" cada X tiempo por productos nuevos en el DANE, deberá ser configurable desde SIANCO.

OBSERVACIÓN No.5

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cod_Licores_04. Pagina 12, Actores**

“Por favor aclarar la relacion que tiene SIANCO, con los requerimientos descritos en los requerimientos SIANCO_Cod_Licores_04”

RESPUESTA:

El proponente deberá construir una vista web que esté publicada para que los ciudadanos puedan ir a buscar el código único de un producto. Los resultados de estas búsquedas serán extraídos de la base de datos de SIANCO.

OBSERVACIÓN No.6

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cigarrillos_01. Pagina 20, Actores**

“Por favor aclarar si el modulo que se solicita en este requerimiento, debe ser desarrollado y/o implementado en el sistema SIANCO o un nuevo sistema o aplicación?”

RESPUESTA:

El modulo solicitado deberá ser desarrollado

OBSERVACIÓN No.7

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cigarrillos_01. Pagina 20, Actores**

“Según la respuesta al punto anterior, por favor indicar en que tecnología, software o framework esta desarrollado SIANCO, y si corresponde a un software licenciado o de propiedad de la FND.”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.8

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_02. Pagina 21, Alcance del requerimiento

“Se tiene un estimado de los usuarios diarios o mensuales, que podran realizar el proceso de inscripcion especificado en este requerimiento.”

RESPUESTA:

Son pocos los registros de inscripción, estamos hablando de un aproximado máximo de 50 inscripciones al mes

OBSERVACIÓN No.9

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_02. Pagina 21, numeral d

“Cuando se indica "El sistema deberá notificar a un usuario (configurable) de la FND que ha sido registrado un nuevo producto", aclarar como se debe o se espera que se genere esta notificacion?”

RESPUESTA:

Primero debe existir una variable en la cual se indique a qué correo o correos deben llegar dichas notificaciones. Segundo, cada vez que un contribuyente inscriba un producto en SIANCO, se debe enviar mediante correo electronico (a los correos de la variable anteriormente mencionada) un mensaje indicando la creación del producto en el sistema e incluyendo la información del mismo.

OBSERVACIÓN No.10

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Pagina 21, Alcance del requerimiento

“En la actualidad SIANCO cuenta con un modulo y/o funcionalidad que permita visualizar el expediente digital (soportes documentales) de un usuario, o corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.11

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Pagina 21, Alcance del requerimiento

“Según la respuesta al punto anterior, y si SIANCO cuenta con un modulo o funcionalidad que soporte documentos, aclarar o describir las características técnicas del servicio de SIANCO, como tipo de servidor, tipo de documentos soportados, transferencia soportada, limite por usuario o registro, etc.”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.12

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Pagina 21, Alcance del requerimiento

“Por favor indicar, si se tiene un estimado del tamaño de los archivos que podrá adjuntar un usuario a su registro o si se tiene contemplado un limite para el mismo”

RESPUESTA:

Se estima que los archivos pueden pesar hasta 15MB (entre los dos)

OBSERVACIÓN No.13

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Pagina 22, numeral a

“Por favor aclarar como se debe o se espera que se genere la notificación especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Esta notificación corresponde a la indicada en el SIANCO_Cigarrillos_02

OBSERVACIÓN No.14

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Pagina 22, Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos especificados en este numeral, deben ser desarrollados en SIANCO u otra aplicación/sistema de la FND, y de ser así, aclarar a que aplicación se hace referencia?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.15

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Pagina 22, numeral c, item iii.

“Por favor aclarar como se espera que se realice el envío del correo electrónico, especificado en este requerimiento. Corresponde a una funcionalidad actual de la plataforma de la FND o que debe ser desarrollada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.16

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Pagina 22, numeral d

“Por favor aclarar si la FND cuenta con servicio para la generacion de correo electronicos o SMS Gateway, que soporte los requerimientos especificados en este numeral.”

RESPUESTA:

Si, cuenta con servicio de correo electronico contratado con GMAIL

OBSERVACIÓN No.17

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_08. Pagina 25

“Respecto al Portal Web solicitado en este requerimiento, existe un lineamiento o preferencia para el desarrollo del mismo, por parte del area TI de la FND? Es decir, que se realice en una plataforma o framework especifico, que sea hospedado en los servidores de la FND, que corresponde a una solucion en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), o lo anterior, es a discrecion del Contratante?”

RESPUESTA:

Que se realice en una plataforma o framework especifico, que sea hospedado en los servidores en los que se encontrará la plataforma SIANCO alojada

OBSERVACIÓN No.18

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Parametrizacion Servidor Seguridad X-ROAD. Pagina 26

“Por favor aclarar la relacion que tiene SIANCO y el servidor de seguridad X-ROAD?”

RESPUESTA:

Para la interoperabilidad que deberá ser desarrollada entre SIANCO y el DANE se deberá seguir los lineamientos del Marco de Interoperabilidad del MinTIC. El cual establece que los consumos de dichos servicios deberán realizarse a traves del servidor de seguridad X-ROAD

OBSERVACIÓN No.19

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Parametrizacion Servidor Seguridad X-ROAD. Pagina 26

“Por favor aclarar la tecnologia y/o arquitectura de los servicios Web que se describen en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Toda la comunicación se implementa como llamadas de servicio mediante el protocolo SOAP o tecnología REST. Fuente:Guia plataforma de interoperabilidad, MINTic.

OBSERVACIÓN No.20

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_01. Pagina 56. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementandos en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.21

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_01. Pagina 56. numeral f

“Según la respuesta a la pregunta anterior, aclarar si SIANCO o la plataforma de la FND cuenta con una funcionalidad o servicio, para generar correos electronicos externos. Si es asi, por favor indicar las características de esta funcionalidad?”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.22

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_04. Pagina 60. numeral f**

“Por favor aclarar como se debe o se espera que se genere la notificacion especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Primero debe existir una variable en la cual se indique a qué correo o correos deben llegar dichas notificaciones. Segundo, cada vez que un sujeto se registre en SIANCO, se debe enviar mediante correo electronico (a los correos de la variable anteriormente mencionada) un mensaje indicando el registro en el sistema e incluyendo la información del mismo.

OBSERVACIÓN No.23

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Pagina 60. numeral f**

“Se tiene un estimado diario o mensual, de los usuarios pasivos que podran realizar una inscripcion o registro en el sistema?”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.24

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Pagina 60. numeral f**

“Se tiene un estimado diario o mensual, de los usuarios pasivos que podran realizar una inscripcion o registro en el sistema?”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.25

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Pagina 60. numeral f**

“Por favor indicar, si se tiene un estimado del tamaño de los archivos que podra adjuntar un usuario a su registro o si se tiene contemplado un limite para el mismo”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.26

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_06. Pagina 61. Alcance del requerimiento**

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementandos en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.27

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_06. Pagina 61. Alcance del requerimiento**

“Por favor aclarar como se debe o se espera que se genere la notificacion especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Corresponde a un correo electrónico que el sistema enviará al sujeto que realizó su registro (al correo electrónico que diligenció en el formulario). En este correo se le indicará qué información debe corregir para poder continuar con el trámite correspondiente

OBSERVACIÓN No.28

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_07. Pagina 62. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.29

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_08. Pagina 63. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.30

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_09. Pagina 63. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.31

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_09. Pagina 63. Alcance del requerimiento

“El cargue de la informacion solicitada en este requerimiento, puede ser cargada mediante archivos planos o formularios, o la FND tiene un mecanimos de preferencia para tal fin?”

RESPUESTA:

EL cargue de dicho requerimiento debe realizarse mediante archivos planos que tenga la estructura definida en el requerimiento

OBSERVACIÓN No.32

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_10. Pagina 65. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.33

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_11. Pagina 66. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.34

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Tecnicos a Desarrollar. Pagina 67.Codigo QR- Propuesta desmaterializacion tornaguia

“Por favor aclarar si los requerimientos (alguno o todos) descritos en este numeral, corresponden a funcionalidades que deben ser desarrolladas por el Contrante o si por el contrario existen funcionalidades que ya son soportadas por SIANCO o algun sistema/aplicacion de la FND”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.35

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Tecnicos a Desarrollar. Pagina 67. Codigo QR- Propuesta desmaterializacion tornaguia. Numeral 2

“Para el establecimiento del algoritmo de encriptacion, existe un estandar, mecanismo o tecnologia que se deba ser contemplada por el Contrante?”

RESPUESTA:

El algoritmo de encriptación será definido entre la FND y el contratante

OBSERVACIÓN No.36

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Tecnicos a Desarrollar. Pagina 67. Codigo QR- Propuesta desmaterializacion tornaguia. Numeral 5 - a

“La aplicación movil que se describe en este requerimiento, ya existe o debe ser desarrollada por el Contrante?”

RESPUESTA:

Corresponde a un desarrollo que se espera sea realizado por el Contratante

OBSERVACIÓN No.37

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Tecnicos a Desarrollar. Pagina 67. Codigo QR- Propuesta desmaterializacion tornaguia. Numeral 5 - c

“La pagina Web que se describe en este requerimiento, ya existe o debe desarrollada e implementada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.38

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Tecnicos a Desarrollar. Pagina 67. Codigo QR- Propuesta desmaterializacion tornaguia. Numeral 6

“El Portal de SIANCO que se describe en este requerimiento, ya existe o debe desarrollado e implementando por el Contrante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.39

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO.

“Por favor aclarar el tipo de Bus de Integracion (fabricante o tecnologia) que se describe en este diagrama, y especificar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL desarrollado por Thomas Greg & Sons.

OBSERVACIÓN No.40

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO. Pagina 72

“Para las integraciones de SIANCO con sistemas y/o aplicaciones externas, actualmente cuenta son soportadas en un Bus de Integracion, si es así, por favor aclarar su tecnología, fabricante y especificar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL desarrollado por Thomas Greg & Sons.

OBSERVACIÓN No.41

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Arquitectura e interacciones del sistema SIANCO. Pagina 73

“Por favor indicar la tecnología o el tipo de arquitectura implementado, en los Webservices que se describen en la imagen descrita.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL desarrollado por Thomas Greg & Sons.

OBSERVACIÓN No.42

Referencia:
ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
General

“Todas las integraciones o servicios Web que se especifican en el documento, deben ser implementados a traves de un Bus de Integracion de la FND? Si es asi, por favor indicar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

El actual Bus de integración, es via web services SOAP XML, el oferente esta en libertad de ofrecer continuidad de esta arquitectura o proponer una recodificación en otra tecnología.

OBSERVACIÓN No.43

Referencia:
ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios). Pagina 75

“Por favor indicar la tecnología, software o framework bajo el cual se encuentra desarrollado PCI”

RESPUESTA:

PHP 5.6, con base de datos en MySQL version 5.1, con WebServer Apache version 2.1

OBSERVACIÓN No.44

Referencia:
ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios). Parrafo 3. Data Center

“Por favor aclarar lo solicitado en este parrafo, y si corresponde a la migracion de PCI o SIANCO a una nueva infraestructura, que se alinie a lo especificado en este requerimiento. Igualmente, indicar si por parte del equipo de TI de la FND, existe algun tipo de infraestructura sugerida, como puede ser fisica, en la nube, privada, etc.”

RESPUESTA:

Corresponde al actual PCI, y la recomendación de la infraestructura mínima requerida se encuentra detallada en la página 76 a 78.

OBSERVACIÓN No.45

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“Por favor aclarar cuál es el alcance del soporte jurídico que se solicita en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Apoyo jurídico en las normas y leyes que regulan el impuesto al consumo, y sobre las cuales están diseñadas las reglas de negocio del sistema.

OBSERVACIÓN No.46

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“Por favor confirmar si la herramienta y/o aplicación para el registro de los casos de asistencia, debe ser suministrada por el Contratante? De ser así, se tiene un estimado de los usuarios que deberán tener acceso a esta herramienta?”

RESPUESTA:

La herramienta debe ser proporcionada por el contratista, y su estimación de usuarios es indeterminada.

OBSERVACIÓN No.47

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“De acuerdo a los históricos de la FND, por favor indicar un estimado de los casos de asistencia que deberán ser atendidos por el Contratante al día o mensualmente?”

RESPUESTA:

No se poseen estadísticas

OBSERVACIÓN No.48

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Pagina 79

“Por favor indicar el horario de prestación de este servicio, en cada uno de sus componentes o niveles de atención”

RESPUESTA:

En definición, se estima 12 horas.

OBSERVACIÓN No.49

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de prestación y operación. Pagina 79

“Por favor aclarar cual es alcance del soporte jurídico que se solicita en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Revisión de normatividad, para ajuste, modificación, o creación de reglas de negocio, con base la normatividad legal vigente.

OBSERVACIÓN No.50

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de prestación y operación. Pagina 79. Párrafo 3

“Por favor aclarar el alcance del requerimiento del requerimiento "Personal para apoyar la operación del sistema, con labores de validación y procesamiento de la información recibida y gestión documental".

- *A que actividades de gestion documental se hace referencia?*
- *Se tiene un estimado de los recursos requeridos para esta actividad?*
- *Por favor indicar el estimado de solicitudes diarias o mensuales que reciban estos recursos?*
- *Cual es el horario de prestacion de este servicio?”*

RESPUESTA:

1. Todos los modulos de servicios, son empleados por personas naturales o juridicas, que envian y reciben información de y para SIANCO, adjuntando archivos en formatos digitales como soporte a los procesos adelantados en el sistema, de ser el caso; por tanto se deberá contar con herramientas de software integrada a los nuevos desarrollos, para tener control de almacenamiento de tal información. el personal a que se hace referencia, es la personal, que administra o gestiona tal aplicativo.
2. No hay un estimado.
3. No hay un estimado.
4. 12 horas en jornada diurna se tiene contemplado.

OBSERVACIÓN No.51

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021

Licenciamiento. Pagina 80

“Por favor aclarar o indicar el numero estimado de licencias (actual y futuro), para cada uno de los componentes tecnologicos, descritos en este requerimiento:”

RESPUESTA:

Se refiere a las licencias para: Motor de bases de datos, Servidores web, librerías empleadas, sistemas operativos, Firewall, Balanceadores, y todo equipo o software empleado para llevar acabo la solución ofertada para el sostenimiento del actual subsistema PCI.

OBSERVACIÓN No.52

Referencia:

ANEXO2. Anexo Tecnico DEFINITIVO 2021
Período de transición y estabilización de PCI. Pagina 83

“Por favor confirmar los tiempos de migracion y demas actividades descritas, para el subsistema PCI del actual Data Center al provisto o definido por el Contrante. De acuerdo a lo descrito en este parrafo se contempla:

- 30 días para la migracion
- 5 días calendario para la puesta en produccion”

RESPUESTA:

Se confirma que esos son los tiempos maximos establecidos, para las actividades descritas.

OBSERVACIÓN No.53

Referencia:
2. ESTANDARIZACIÓN DEL LENGUAJE COMÚN DE INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN
Anexo tecnico 2 Pag. 26

“Por favor indicar las características técnicas de los servicios que actualmente tiene SIANCO interoperando con otras entidades. Por ejemplo, si son REST o SOAP, que estándar manejan, etc.”

RESPUESTA:

SOAP XML

OBSERVACIÓN No.54

Referencia:
2. ESTANDARIZACIÓN DEL LENGUAJE COMÚN DE INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN
Anexo tecnico 2 Pag. 26

“Por favor aclarar si actualmente SIACO cuenta con una interfaz de usuario, y si es así, indicar en que tecnología, framework o lenguaje de programación se encuentra desarrollado.”

RESPUESTA:

PHP 5.6,

OBSERVACIÓN No.55

Referencia:
TORNAGUÍA ELECTRONICA
Anexo tecnico 2 Pag. 66

“Por favor indicar si actualmente la FND cuenta con una solución o plataforma que cumpla todos o parcialmente, los requerimientos no funcionales solicitados en este capítulo, o si por el contrario se espera que cada uno de estos requerimientos, sean desarrollados por el Contratante.”

RESPUESTA:

Deberán ser desarrollados por el contratante

OBSERVACIÓN No.56

Referencia:
TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR. Numeral 5, Literal a) Anexo tecnico 2 Pag. 69

*“¿Por favor aclarar si actualmente SIANCO cuenta con un App Móvil en Android o iOS, o si por el contrario deberá ser desarrollada por el Contratante?
Si la respuesta anterior es afirmativa, los costos de publicación del App Móvil en las tiendas o Store de Android o iOS, ¿serán asumidos por la FND o deberán ser asumidos por el Contratante?”*

RESPUESTA:

La APP movil deberá ser desarrollada por el contratante. Los costos de publicación estarán incluidos en el valor del presente contrato.

OBSERVACIÓN No.57

Referencia:
TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR. Numeral 6
Anexo tecnico 2 Pag. 69

*“El Portal que se indica en este punto, corresponde a una aplicación externa a SIANCO, ¿o corresponde a una funcionalidad o modulo adicional que se debe habilitar sobre SIANCO?
Si el Portal corresponde a una aplicación externa a SIANCO, por favor especificar las características que debería tener esta aplicación y/o solución?”*

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad adicional que se debe habilitar en el modulo de Tornaguías.

OBSERVACIÓN No.58

Referencia:

**TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR. Numeral 6
Anexo tecnico 2 Pag. 66**

“Por favor aclarar si los requerimientos definidos o especificados para el capitulo de “TORNAGUIA ELECTRONICA”, deben ser implementados durante los cinco (5) meses que se estipulan en los términos de referencia, o si por el contrario, el Contratante puede definir un cronograma paralelo para la implementación de estos requerimientos.”

RESPUESTA:

El tiempo para la entrega de todos los modulos requeridos es CINCO (5) meses, incluido Tornaguia Electronica.

OBSERVACIÓN No.59

Referencia:

**REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES.
SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Figura No.
1. Diagrama general sistema SIANCO.
Anexo tecnico 2 Pag. 71**

“Por favor indicar en que tecnología, plataforma, ¿framework o lenguaje de programación se encuentra desarrollado PCI?”

RESPUESTA:

PHP 5.6, con base de datos en MySQL version 5.1, con WebServer Apache version 2.1

OBSERVACIÓN No.60

Referencia:

REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Figura No.

1. Diagrama general sistema SIANCO.

Anexo tecnico 2 Pag. 72

“Por indicar las características técnicas del Bus de Integración, que se describe en la “Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO””

RESPUESTA:

Corresponden a servicios web con protocolos SOAP

OBSERVACIÓN No.61

Referencia:

REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Figura No.

1. Diagrama general sistema SIANCO.

Anexo tecnico 2 Pag. 72

“Por aclarar a que hace referencia la imagen de documentos, formatos propios, actos administrativos y procesos internos, que se describe en la “Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO”. ¿Corresponde a un gestor documental, y si es así, por favor indicar sus características técnicas?”

Si la respuesta anterior, corresponde a un Gestor Documental, por favor aclarar si el mismo debe ser remplazado por el Contratante o aclarar el alcance técnico esperado, respecto a este componente.”

RESPUESTA:

Corresponde a los documentos soporte que se originan en los procesos adelantados por los entes territoriales, y de los cuales, algunos de ellos, serán enviados al sistema SIANCO.

OBSERVACIÓN No.62

Referencia:

REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Canal de Internet

Anexo tecnico 2 Pag. 75

“Por favor aclarar si el canal de internet, que se describe en este párrafo, será suministrado por la FND, ¿o si es un componente que debe asumir el Contratante?”

RESPUESTA:

Deberá ser asumido por el contratante

OBSERVACIÓN No.63

Referencia:

REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES

SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Networking

Anexo tecnico 2 Pag. 75

“Por favor aclarar si las interfaces y conexión LAN, que se menciona en este párrafo, será suministrado por la FND, o ¿o si es un componente que debe asumir el Contratante?”

RESPUESTA:

Deberá ser asumido por el contratante

INTERESADO:	SAP <u>giovanni.marquez@sap.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	29 mar 2021 a las 9:39

OBSERVACIÓN No.64

Referencia:

FND-IP-002-2021

“Cordialmente solicitamos aclaración para que la Federación acepte propuestas que incluyan productos terminados y de industria, out of the box por sus siglas en ingles, y que permitan resolver los requerimientos de la entidad sin incurrir en desarrollos a la medida.”

RESPUESTA:

Los desarrollos aquí planteados, corresponden a desarrollos a la medida solicitados por la FND

INTERESADO:	TAS INTEGRAL gerencia@tasintegral.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	29 mar 2021 a las 12:40

OBSERVACIÓN No.65

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Con respecto a los numerales 4.6.2.1. REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS/ literal 3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP. Y NUMERAL 2.1 cronograma del proceso.

3. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP, Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en el presente proceso de selección deben estar inscritas en el RUP al momento de la presentación de la oferta. En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO

El cronograma general del proceso de la Invitación Pública es el siguiente:

	FECHA Y LUGAR
PUBLICACIÓN DEL AVISO DE INVITACIÓN	16 de marzo de 2021 En Medios de Comunicación de amplia circulación nacional.
PUBLICACIÓN DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	16 de marzo de 2021 en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PLAZO PARA PRESENTAR OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN.	Del 16 marzo de 2021 al 5 de abril de 2021 (5:00 p.m), a través del correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co
RESPUESTA A OBSERVACIONES A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE LA INVITACIÓN	6 de abril de 2021 (5:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDIR ADENDAS	8 de abril de 2021. (8:00 pm) en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
PLAZO MÁXIMO PARA ENTREGA DE PROPUESTAS Y DILIGENCIA DE CIERRE	12 abril de 2021 hasta las 05:00 p.m. horas, al correo electrónico: secretaria.general@fnd.org.co . La entidad publicará el acta de cierre y entrega de propuestas, en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Del 12 de abril al 15 de abril de 2021 a las 08:00 a.m. horas
PUBLICACIÓN Y TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y RESPUESTA OBSERVACIONES DE LOS PROPONENTES	Del 15 de abril de 2021 a las 08:00 a.m. al 21 de abril de 2021 a las 05:00 p.m. en la página web https://fnd.org.co/federacion/convocatorias.html

SOLICITUD: Nos permitimos solicitar de manera respetuosa a la entidad ampliar la entrega de la presentación de las propuestas con la finalidad de que cuando se traslade el informe de evaluación que se encuentra programado entre el 15 al 21 de abril de 2021, los RUP se encuentre en firme, ya que según la normatividad el RUP debe ser renovarlo cada año entre el primer día de enero y el quinto día hábil de abril. Para el 2021, el plazo es el 9 de abril ; Posterior Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.

Según lo anterior el RUP de los proponentes adquiría firmeza hasta el día 23 de abril de 2021.”

RESPUESTA:

De acuerdo a la Adenda No.1 publicada el día 6 de abril de 2021, en la página web de la FND, se tiene que, se amplió la fecha de la presentación de las propuestas, hasta el día 23 abril a las 03:00 p.m. horas, por consiguiente, damos respuesta afirmativa a su solicitud.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.66

Referencia:
FND-IP-002-2021

“De acuerdo al numeral 4.6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Los proponentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con información **financiera** con corte 31 de diciembre de 2020;

Según lo anterior solicitamos se permita presentar la información financiera a corte 31 de diciembre de 2019, ya que según la normatividad el RUP debe ser renovarlo cada año entre el primer día de enero y el quinto día hábil de abril. Para el 2021, el plazo es el 9 de abril ; Posterior Las actuaciones inscritas en el Registro Único de Proponentes quedarán en firme pasados diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de su publicación en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), siempre y cuando no se haya interpuesto recurso alguno contra esta actuación.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.67

Referencia:
FND-IP-002-2021

“En el documento en la tabla 1, 2 y de requisitos xroad, se menciona únicamente un hardware físico que soporta unas máquinas virtuales pero no se indican las características de cada máquina virtual, se solicita detallar las características técnicas de las características técnicas de las máquinas virtuales de forma independiente, esto detallado en Núcleos de procesador, Memoria, Almacenamiento y IOPS de almacenamiento de cada máquina virtual que va a soportar la solución.”

RESPUESTA:

Remitirse a la Guía de implementación del sistema XROAD del MINTIC, donde se encuentran detalladas las características técnicas del sistema XROAD

OBSERVACIÓN No.68

Referencia:
FND-IP-002-2021

“En temas de conectividad se solicita indicar cantidad de IP públicas solicitadas.”

RESPUESTA:

El numero de IP, serán resultantes del diseño final a implementar.

OBSERVACIÓN No.69

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Se solicita a la entidad confirmar el ancho de banda del canal dedicado, pues 10MB es muy lento con respecto a las soluciones actuales.”

RESPUESTA:

10 MB sin reuso, es decir 1:1

OBSERVACIÓN No.70

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Se solicita aclaración del tema del firewall se solicita:
 No. de usuarios concurrentes en la plataforma
 Cantidad de conexiones VPN establecidas y tipo de VPN.”

RESPUESTA:

El número de usuarios concurrentes debe estimar al menos 600 al tiempo.
Frente a las VPNs, son IPC de punto a punto y trabajan a través del Firewall.

OBSERVACIÓN No.71

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Teniendo en cuenta el texto de la FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI.: "El contratista tendrá un máximo de treinta (30) días para migrar, estabilizar, hacer transferencia de conocimiento, empalme, pruebas de infraestructura, de funcionamiento del sistema y demás actividades que se requieran; y máximo cinco (5) días calendario a partir migración del sistema por parte del proveedor actual para poner en producción la plataforma PCI”

Se solicita confirmar a partir de cuándo corre este tiempo pues los proveedores TIER 4 toman cerca de 45 días en aprovisionar los recursos antes de poder iniciar el proceso de migración.”

RESPUESTA:

El tiempo inicia desde a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato

OBSERVACIÓN No.72

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Teniendo en cuenta los perfiles requeridos en los REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL, se solicita a la entidad de manera respetuosa se disminuya a 3 años de experiencia de los profesionales, el Contador público experto en tributación y el Abogado experto en Tributación.

Este requerimiento limita la participación plural de oferentes y transgrede los principios de selección objetiva, libre concurrencia e igualdad.

Es de recordar el postulado de igualdad, el cual hace referencia a que la ley es igual para todos, y en consecuencia dispone que el Estado y sus entidades, garanticen a todas las personas idénticos derechos y oportunidades.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que si el proponente presenta como experiencia específica desarrollo de software financiero, la FND considera necesario que estos perfiles cumplan con amplia experiencia en el sector de tributos, y de esta manera compensar la inexperiencia del proponente en desarrollo de software de tipo tributario.

OBSERVACIÓN No.73

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Se solicita se aclare según el perfil de Director De Proyectos y lo concerniente a la formación académica a nivel de postgrado, es válido el postgrado en gerencia informática.”

RESPUESTA:

Si es valido un posgrado en Gerencia informatica, pero deberá contar con el certificado PMP solicitado

OBSERVACIÓN No.74

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Se solicita a la entidad se aclare frente a los perfiles requeridos EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR Contador público experto en tributación y el Abogado experto en Tributación, el postgrado de y/o tributos a que programas académicos hace referencia.”

RESPUESTA:

De acuerdo, a los términos de referencia la FND, se permite aclarar que, conforme a lo expuesto en el cuadro de perfiles requeridos, EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR Contador público experto en tributación y el Abogado experto en Tributación, deberán aportar títulos de postgrado (en cualquiera de sus modalidades) en programas académicos tales como: Derecho tributario, tributación internacional y/o tributos en general, de conformidad con el cuadro de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL, de los términos de referencia que se extrae a continuación:

<u>EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR</u>		
Contador público experto en tributación	Contador público Con postgrado en Derecho tributario, tributación internacional y/o tributos	Cinco (5) años de experiencia profesional
Abogado experto en tributación	Abogado Con postgrado en Derecho tributario, tributación internacional y/o tributos	Cinco (5) años de experiencia profesional

OBSERVACIÓN No.75

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Se solicita a la entidad se aclare si la formación académica de los profesionales que es adquirida en el exterior debe estar convalidada.”

RESPUESTA:

La FND **ACLARA** que, la formación académica de los profesionales que es adquirida en el exterior debe estar convalidada por el Ministerio de Educación Nacional, mediante decisión debidamente ejecutoriada, teniendo en cuenta que, la misma se entiende como el reconocimiento que el MEN efectúa sobre un título de educación superior otorgado por una institución legalmente autorizada en el país de origen. Este reconocimiento permite adquirir los mismos efectos académicos y legales en Colombia que tienen los títulos otorgados por las Instituciones de Educación Superior colombianas

INTERESADO:	SERVICIOS DE INGENIERÍA SP SAS ingenieriasp@hotmail.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	31 mar 2021 a las 12:15

OBSERVACIÓN No.76
Referencia:

Teniendo en cuenta el numeral: **5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA -FORMA DE CALIFICAR “ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER”**

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MAX PUNTAJE
Factor Económico		450
Menor tiempo de desarrollo de las funcionalidades nuevas SIANCO		200
Mayor cantidad de horas ofrecidas en la bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND mensuales		300
Estabilidad y Calidad del Datacenter	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER IV	50*
	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER III	25*
TOTAL MÁXIMO		1000

“Se solicita a la entidad modificar los criterios de evaluación del ítem estabilidad y calidad del Datacenter, ya que según el ANEXO TÉCNICO NO. 2 REQUERIMIENTO FUNCIONALES Y NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO- Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios);, la entidad relaciona que se debe cumplir con las principales características de TIERS según la norma ANSI/TIA 942 o por estándar STD131, emitido por el UPTIME INSTITUTE o por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA).

Sin embargo este requerimiento no se refleja en los CRITERIOS DE EVALUACIÓN de los términos de referencia, ya que no se encuentra incluido la totalidad de las empresa certificadoras, solo se

relaciona la ANSI, dejando por fuera estándar STD131, emitido por el UPTIME INSTITUTE o por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA)."

RESPUESTA:

Se aclara que los proponentes pueden presentar certificación por cualquiera de las dos instituciones avaladas internacionalmente para tal fin de acuerdo a los niveles estipulados en el presente proyecto. La certificación es opcional, pero se le darán puntos adicionales en la evaluación a las que la presente.

OBSERVACIÓN No.77

Referencia:
FND-IP-002-2021

"Se solicita a entidad que para los casos de experiencia especifica relacionada con software financiero la entidad solicite dentro de los términos de referencia que el proponente aporte uno de los dos perfiles especificos bien sea el perfil del contador o el perfil del abogado, ya que la solicitud con cualquiera de los dos perfiles es suficiente para soportar el requerimiento de software financiero."

RESPUESTA:

La FND niega la observación planteada, y mantiene la exigencia de los dos perfiles, para todos los casos que se pretende acreditar la experiencia especifica relacionada con software financiero, de conformidad con el cuadro de REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES DEL PERSONAL, de los términos de referencia que se extrae a continuación:

EN CASO DE APORTAR EXPERIENCIA EN SOFTWARE FINANCIERO DEBERÁ APORTAR		
Contador público experto en tributación	Contador público Con postgrado en Derecho tributario, tributación internacional y/o tributos	Cinco (5) años de experiencia profesional
Abogado experto en tributación	Abogado Con postgrado en Derecho tributario, tributación internacional y/o tributos	Cinco (5) años de experiencia profesional

INTERESADO:	GROWDATA camilo.olivos@growdata.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	29 mar 2021 a las 16:53

OBSERVACIÓN No.78

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Teniendo en cuenta que la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 es únicamente la de presentar solicitud de renovación del RUP, solicitamos que los indicadores financieros a tener en cuenta y que deben cumplir los interesados según lo establecido en la página 36, sean solo con corte a 31 de diciembre de 2019, permitiendo la participación de más personas interesadas”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

INTERESADO:	COLNAVEMAR S.A.S. fjaires@colnavemar.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 10:02

OBSERVACIÓN No.79

Referencia:
ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 9

“Cuándo se indica "el objetivo del desarrollo que se debe realizar en la plataforma de la FND frente a esta codificación es recibir en SIANCO" a que plataforma y/o sistema se hace

referencia, es diferente a SIANCO?”

RESPUESTA:

El código único de los productos relacionados con licores, vinos, aperitivos y similares, será creado por el DANE, el cual debe ser transmitido al sistema SIANCO para ser guardado y a su vez enviado a los sistemas de información de los Entes Territoriales y Fimproex.

SIANCO debe integrarse con la Plataforma Centralizada de impuesto al Consumo (PCI) la cual ya esta desarrollada y se encuentra operando en la FND.

OBSERVACIÓN No.80

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 9

“Según la respuesta al punto anterior, por favor indicar en que tecnología, software o framework está desarrollada o soportada la plataforma de la FND”

RESPUESTA:

SIANCO debe ser desarrollado por el proponente al que se le adjudique el presente proceso de selección, y debe estar integrada a PCI, la cual se encuentra desarrollada en PHP y actualmente cuenta con: Servidores de bases de datos María DB en modo cluster, Servidor de aplicaciones en ambiente web, con apache web server .2.4, y PHP versión 5.6. en modo balanceado.

OBSERVACIÓN No.81

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cod_Licores_01. Página 10, numeral b

“Cuándo se indica "Una vez recibido el código, se deberá realizar la creación o actualización del mismo en la base de datos”, ¿a qué base de datos o de cual sistema se hace referencia?”

RESPUESTA:

A la base de datos que actualmente posee la Plataforma Centralizada de impuesto al Consumo PCI, pero que deba interactuar con los desarrollos nuevos del presente proceso de selección

OBSERVACIÓN No.82

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cod_Licores_01. Página 10, numeral d

“Cuando se indica "Se deberá contar con una opción en sistema para poder configurar la prioridad en la que SIANCO deberá consumir el servicio web expuesto por el DANE”, ¿a que sistema o aplicación se hace referencia?”

RESPUESTA:

Actualmente el DANE tiene un servicio web que esta dispuesto para ser consumido cada vez que SIANCO lo requiera. Así que esta tarea de ir a "preguntar" cada X tiempo por productos nuevos en el DANE, deberá ser configurable desde SIANCO.

OBSERVACIÓN No.83

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cod_Licores_04. Página 12, Actores

“Por favor aclarar la relación que tiene SIANCO, con los requerimientos descritos en los requerimientos SIANCO_Cod_Licores_04”

RESPUESTA:

El proponente deberá construir una vista web que esté publicada para que los ciudadanos puedan ir a buscar el código único de un producto. Los resultados de estas búsquedas serán extraídos de la base de datos de SIANCO.

OBSERVACIÓN No.84

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_01. Página 20, Actores

“Por favor aclarar si el módulo que se solicita en este requerimiento, debe ser desarrollado y/o implementado en el sistema SIANCO o un nuevo sistema o aplicación?”

RESPUESTA:

El modulo solicitado deberá ser desarrollado

OBSERVACIÓN No.85

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cigarrillos_01. Página 20, Actores**

“Según la respuesta al punto anterior, por favor indicar en que tecnología, software o framework esta desarrollado SIANCO, y si corresponde a un software licenciado o de propiedad de la FND.”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.86

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cigarrillos_02. Página 21, Alcance del requerimiento**

“Se tiene un estimado de los usuarios diarios o mensuales, que podrán realizar el proceso de inscripción especificado en este requerimiento.”

RESPUESTA:

Son pocos los registros de inscripción, estamos hablando de un aproximado máximo de 50 inscripciones al mes

OBSERVACIÓN No.87

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Cigarrillos_02. Página 21, numeral d**

“Cuando se indica “El sistema deberá notificar a un usuario (configurable) de la FND que ha sido registrado un nuevo producto”, ¿aclarar cómo se debe o se espera que se genere esta notificación?”

RESPUESTA:

Primero debe existir una variable en la cual se indique a qué correo o correos deben llegar dichas notificaciones. Segundo, cada vez que un contribuyente inscriba un producto en SIANCO, se debe enviar mediante correo electrónico (a los correos de la variable anteriormente mencionada) un mensaje indicando la creación del producto en el sistema e incluyendo la información del mismo.

OBSERVACIÓN No.88

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Página 21, Alcance del requerimiento

“En la actualidad SIANCO cuenta con un módulo y/o funcionalidad que permita visualizar el expediente digital (soportes documentales) de un usuario, o corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.89

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Página 21, Alcance del requerimiento

“Según la respuesta al punto anterior, y si SIANCO cuenta con un módulo o funcionalidad que soporte documentos, aclarar o describir las características técnicas del servicio de SIANCO, como tipo de servidor, tipo de documentos soportados, tipo de transferencia soportada, límite por usuario o registro, etc.”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.90

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_03. Página 21, Alcance del requerimiento

“Por favor indicar, si se tiene un estimado del tamaño de los archivos que podrá adjuntar un usuario a su registro o si se tiene contemplado un límite para el mismo”

RESPUESTA:

Se estima que los archivos pueden pesar hasta 15MB (entre los dos)

OBSERVACIÓN No.91

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Página 22, numeral a

“¿Por favor aclarar cómo se debe o se espera que se genere la notificación especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Esta notificación corresponde a la indicada en el SIANCO_Cigarrillos_02

OBSERVACIÓN No.92

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Página 22, Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos especificados en este numeral, deben ser desarrollados en SIANCO u otra aplicación/sistema de la FND, y de ser así, aclarar a que aplicación se hace referencia?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.93

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Página 22, numeral c, ítem iii.

“Por favor aclarar cómo se espera que se realice el envío del correo electrónico, especificado en este requerimiento. ¿Corresponde a una funcionalidad actual de la plataforma de la FND o que debe ser desarrollada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.94

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_04. Página 22, numeral d

“Por favor aclarar si la FND cuenta con servicio para la generación de correo electrónicos o SMS Gateway, que soporte los requerimientos especificados en este numeral.”

RESPUESTA:

Si, cuenta con servicio de correo electrónico contratado con GMAIL

OBSERVACIÓN No.95

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Cigarrillos_08. Página 25

“¿Respecto al Portal Web solicitado en este requerimiento, existe un lineamiento o preferencia para el desarrollo del mismo, por parte del área TI de la FND?. Es decir, ¿Que se realice en una plataforma o framework específico, que sea hospedado en los servidores de la FND, que corresponde a una solución en la modalidad de Software como Servicio (SaaS), o lo anterior, es a discreción del Contratante?”

RESPUESTA:

Que se realice en una plataforma o framework específico, que sea hospedado en los servidores en los que se encontrará la plataforma SIANCO alojada

OBSERVACIÓN No.96

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Parametrización Servidor Seguridad X-ROAD. Página 26

“¿Por favor aclarar la relación que tiene SIANCO y el servidor de seguridad X-ROAD?”

RESPUESTA:

Para la interoperabilidad que deberá ser desarrollada entre SIANCO y el DANE se deberá seguir los lineamientos del Marco de Interoperabilidad del MinTIC. El cual establece que los consumos de dichos servicios deberán realizarse a través del servidor de seguridad X-ROAD

OBSERVACIÓN No.97

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Parametrización Servidor Seguridad X-ROAD. Página 26

“Por favor aclarar la tecnología y/o arquitectura de los servicios Web que se describen en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Toda la comunicación se implementa como llamadas de servicio mediante el protocolo SOAP o tecnología REST. Fuente:Guía plataforma de interoperabilidad, MINTIC.

OBSERVACIÓN No.98

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_01. Página 56. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.99

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_01. Página 56. numeral f**

“Según la respuesta a la pregunta anterior, aclarar si SIANCO o la plataforma de la FND cuenta con una funcionalidad o servicio, para generar correos electrónicos externos. Si es así, ¿por favor indicar las características de esta funcionalidad?”

RESPUESTA:

No aplica

OBSERVACIÓN No.100

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_04. Página 60. numeral f**

“¿Por favor aclarar cómo se debe o se espera que se genere la notificación especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Primero debe existir una variable en la cual se indique a qué correo o correos deben llegar dichas notificaciones. Segundo, cada vez que un sujeto se registre en SIANCO, se debe enviar mediante correo electrónico (a los correos de la variable anteriormente mencionada) un mensaje indicando el registro en el sistema e incluyendo la información del mismo.

OBSERVACIÓN No.101

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Página 60. numeral f**

“¿Se tiene un estimado diario o mensual, de los usuarios pasivos que podrán realizar una inscripción o registro en el sistema?”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.102

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Página 60. numeral f**

“¿Se tiene un estimado diario o mensual, de los usuarios pasivos que podrán realizar una inscripción o registro en el sistema?”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.103

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
SIANCO_Alcohol_05. Página 60. numeral f**

“Por favor indicar, si se tiene un estimado del tamaño de los archivos que podrá adjuntar un usuario a su registro o si se tiene contemplado un límite para el mismo”

RESPUESTA:

No se tiene estimado

OBSERVACIÓN No.104

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_06. Página 61. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.105

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_06. Página 61. Alcance del requerimiento

“¿Por favor aclarar cómo se debe o se espera que se genere la notificación especificada en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Corresponde a un correo electrónico que el sistema enviará al sujeto que realizó su registro (al correo electrónico que en diligenció en el formulario). En este correo se le indicará qué información debe corregir para poder continuar con el trámite correspondiente

OBSERVACIÓN No.106

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_07. Página 62. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.107

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_08. Página 63. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.108

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_09. Página 63. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.109

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_09. Página 63. Alcance del requerimiento

“¿El cargue de la información solicitada en este requerimiento, puede ser cargada mediante archivos planos o formularios, o la FND tiene un mecanismo de preferencia para tal fin?”

RESPUESTA:

El cargue de dicho requerimiento debe realizarse mediante archivos planos que tenga la estructura definida en el requerimiento

OBSERVACIÓN No.110

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_10. Página 65. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.111

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

SIANCO_Alcohol_11. Página 66. Alcance del requerimiento

“Por favor aclarar si los requerimientos descritos, deben ser implementados en SIANCO o un sistema/aplicación independiente de la FND o de selección por el Contratante?”

RESPUESTA:

Los requerimientos deben ser implementados en SIANCO

OBSERVACIÓN No.112

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 67.

Código QR- Propuesta desmaterialización tornaguía

“Por favor aclarar si los requerimientos (alguno o todos) descritos en este numeral, corresponde a funcionalidades que deben ser desarrolladas por el Contratante o si por el contrario existen funcionalidades que ya son soportadas por SIANCO o algún sistema/aplicación de la FND?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.113

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 67.

Código QR- Propuesta desmaterialización tornaguía. Numeral 2

“¿Para el establecimiento del algoritmo de encriptación, existe un estándar, mecanismo o tecnología que se deba ser contemplada por el Contrate?”

RESPUESTA:

El algoritmo de encriptación será definido entre la FND y el contratante

OBSERVACIÓN No.114

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 67.

Código QR- Propuesta desmaterialización tornaguía. Numeral 5 - a

“¿La aplicación móvil que se describe en este requerimiento, ya existe o debe ser desarrollada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a un desarrollo que se espera sea realizado por el Contratante

OBSERVACIÓN No.115

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 67.

Código QR- Propuesta desmaterialización tornaguía. Numeral 5 - c

“¿La página Web que se describe en este requerimiento, ya existe o debe desarrollada e implementada por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.116

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Requerimientos Técnicos a Desarrollar. Página 67.
Código QR- Propuesta desmaterialización
tornaguía. Numeral 6**

“¿El Portal de SIANCO que se describe en este requerimiento, ya existe o debe desarrollado e implementado por el Contratante?”

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad que se espera sea implementada por el Contratante

OBSERVACIÓN No.117

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO.**

“Por favor aclarar el tipo de Bus de Integración (fabricante o tecnología) que se describe en este diagrama, y especificar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL.

OBSERVACIÓN No.118

Referencia:

**ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021
Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO. Página 72**

“Para las integraciones de SIANCO con sistemas y/o aplicaciones externas, actualmente cuenta son soportadas en un Bus de Integración, si es así, por favor aclarar su tecnología, fabricante

y especificar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL.

OBSERVACIÓN No.119

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Arquitectura e interacciones del sistema SIANCO. Página 73

“Por favor indicar la tecnología o el tipo de arquitectura implementado, en los Webservices que se describen en la imagen descrita.”

RESPUESTA:

Bus de integración mediante SOAP XML, WSDL.

OBSERVACIÓN No.120

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

General

“¿Todas las integraciones o servicios Web que se especifican en el documento, deben ser implementados a través de un Bus de Integración de la FND? Si es así, por favor indicar sus características técnicas.”

RESPUESTA:

El actual Bus de integración, es via web services SOAP XML, el oferente esta en libertad de ofrecer continuidad de esta arquitectura o proponer una recodificación en otra tecnología.

OBSERVACIÓN No.121

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios).

Página 75

“Por favor indicar la tecnología, software o framework bajo el cual se encuentra desarrollado PCI”

RESPUESTA:

PHP 5.6, con base de datos en MySQL version 5.1, con WebServer Apache version 2.1

OBSERVACIÓN No.122

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios). Párrafo 3. Data Center

“Por favor aclarar lo solicitado en este párrafo, y si corresponde a la migración de PCI o SIANCO a una nueva infraestructura, que se alinee a lo especificado en este requerimiento. Igualmente, indicar si por parte del equipo de TI de la FND, existe algún tipo de infraestructura sugerida, como puede ser física, en la nube, privada, etc.”

RESPUESTA:

Corresponde al actual PCI, y la recomendación de la infraestructura minima requerida se encuentra detallada en la pagina 76 a 78.

OBSERVACIÓN No.123

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“¿Por favor aclarar cuál es alcance del soporte jurídico que se solicita en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Apoyo juridico en las las normas y leyes que regulan el impuesto al consumo, y sobre las cuales estan diseñadas las reglas de negocio del sistema.

OBSERVACIÓN No.124

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“Por favor confirmar si la herramienta y/o aplicación para el registro de los casos de asistencia, debe ser suministrada por el Contratante? ¿De ser así, se tiene un estimado de los usuarios que deberán tener acceso a esta herramienta?”

RESPUESTA:

La herramienta debe ser proporcionada por el contratista, y su estimación de usuarios es indeterminada.

OBSERVACIÓN No.125

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“¿De acuerdo a los históricos de la FND, por favor indicar un estimado de los casos de asistencia que deberán ser atendidos por el Contratante al día o mensualmente?”

RESPUESTA:

No se poseen estadísticas

OBSERVACIÓN No.126

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

REQUISITOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y MESA DE AYUDA. Página 79

“Por favor indicar el horario de prestación de este servicio, en cada uno de sus componentes o niveles de atención”

RESPUESTA:

En definición, se estima 12 horas.

OBSERVACIÓN No.127

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de prestación y operación. Página 79

“¿Por favor aclarar cuál es alcance del soporte jurídico que se solicita en este requerimiento?”

RESPUESTA:

Revisión de normatividad, para ajuste, modificación, o creación de reglas de negocio, con base la normatividad legal vigente.

OBSERVACIÓN No.128

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Requisitos de prestación y operación. Página 79.

Párrafo 3

“Por favor aclarar el alcance del requerimiento del requerimiento "Personal para apoyar la operación del sistema, con labores de validación y procesamiento de la información recibida y gestión documental".

- A qué actividades de gestión documental se hace referencia?

- Se tiene un estimado de los recursos requeridos para esta actividad?

- Por favor indicar el estimado de solicitudes diarias o mensuales que recibirán estos recursos?

- Cual es el horario de prestación de este servicio?”.

RESPUESTA:

1. Todos los módulos de servicios, son empleados por personas naturales o jurídicas, que envían y reciben información de y para SIANCO, adjuntando archivos en formatos digitales como soporte a los procesos adelantados en el sistema, de ser el caso; por tanto se deberá contar con herramientas de software integrada a los nuevos desarrollos, para tener control de almacenamiento de tal información. el personal a que se hace referencia, es la personal, que administra o gestiona tal aplicativo.

2. No hay un estimado.

3. No hay un estimado.

4. 12 horas en jornada diurna se tiene contemplado.

OBSERVACIÓN No.129

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Licenciamiento. Página 80

“Por favor aclarar o indicar el número estimado de licencias (actual y futuro), para cada uno de los componentes tecnológicos, descritos en este requerimiento:”

RESPUESTA:

Se refiere a las licencias para: Motor de bases de datos, Servidores web, librerías empleadas, sistemas operativos, Firewall, Balanceadores, y todo equipo o software empleado para llevar a cabo la solución ofertada para el sostenimiento del actual subsistema PCI.

OBSERVACIÓN No.130

Referencia:

ANEXO2. Anexo Técnico DEFINITIVO 2021

Período de transición y estabilización de PCI. Página 83

“Por favor confirmar los tiempos de migración y demás actividades descritas, para el subsistema PCI del actual Data Center al provisto o definido por el Contratante. De acuerdo a lo descrito en este párrafo se contempla:

- 30 días para la migración

- 5 días calendario para la puesta en producción”

RESPUESTA:

Se confirma que esos son los tiempos máximos establecidos, para las actividades descritas.

OBSERVACIÓN No.131

Referencia:

2. ESTANDARIZACIÓN DEL LENGUAJE COMÚN DE INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN

Anexo técnico 2 Pag. 26

“Por favor indicar las características técnicas de los servicios que actualmente tiene SIANCO interoperando con otras entidades. Por ejemplo, si son REST o SOAP, que estándar manejan, etc.”

RESPUESTA:

SOAP XML

OBSERVACIÓN No.132

Referencia:

2. ESTANDARIZACIÓN DEL LENGUAJE COMÚN DE INTERCAMBIO DE LA INFORMACIÓN

Anexo tecnico 2 Pag. 26

“Por favor aclarar si actualmente SIACO cuenta con una interfaz de usuario, y si es así, indicar en que tecnología, framework o lenguaje de programación se encuentra desarrollado.”

RESPUESTA:

PHP 5.6,

OBSERVACIÓN No.133

Referencia:

TORNAGUÍA ELECTRONICA

Anexo tecnico 2 Pag. 66

“Por favor indicar si actualmente la FND cuenta con una solución o plataforma que cumpla todos o parcialmente, los requerimientos no funcionales solicitados en este capítulo, o si por el contrario se espera que cada uno de estos requerimientos, sean desarrollados por el Contratante.”

RESPUESTA:

Deberán ser desarrollados por el contratante

OBSERVACIÓN No.134

Referencia:

TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A

DESARROLLAR. Numeral 5, Literal a)
Anexo tecnico 2 Pag. 69

*“¿Por favor aclarar si actualmente SIANCO cuenta con un App Móvil en Android o iOS, o si por el contrario deberá ser desarrollada por el Contratante?
Si la respuesta anterior es afirmativa, los costos de publicación del App Móvil en las tiendas o Store de Android o iOS, ¿serán asumidos por la FND o deberán ser asumidos por el Contratante?”*

RESPUESTA:

La APP movoil deberá ser desarrollada por el contratante. Los costos de publicación estarán incluidos en el valor del presente contrato

OBSERVACIÓN No.135

Referencia:
TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR. Numeral 6
Anexo tecnico 2 Pag. 69

*“El Portal que se indica en este punto, corresponde a una aplicación externa a SIANCO, ¿o corresponde a una funcionalidad o modulo adicional que se debe habilitar sobre SIANCO?
Si el Portal corresponde a una aplicación externa a SIANCO, por favor especificar las características que debería tener esta aplicación y/o solución?”*

RESPUESTA:

Corresponde a una funcionalidad adicional que se debe habilitar en el modulo de Tornaguías.

OBSERVACIÓN No.136

Referencia:
TORNAGUÍA ELECTRONICA. REQUERIMIENTOS TÉCNICOS A DESARROLLAR. Numeral 6
Anexo tecnico 2 Pag. 66

“Por favor aclarar si los requerimientos definidos o especificados para el capítulo de “TORNAGUIA ELECTRONICA”, deben ser implementados durante los cinco (5) meses que se estipulan en los términos de referencia, o si, por el contrario, el Contratante puede definir un cronograma paralelo para la implementación de estos requerimientos.”

RESPUESTA:

El tiempo para la entrega de todos los modulos requeridos es CINCO (5) meses, incluido Tornaguia Electronica.

OBSERVACIÓN No.137

Referencia:
REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO
Anexo tecnico 2 Pag. 71

“Por favor indicar en que tecnología, plataforma, ¿framework o lenguaje de programación se encuentra desarrollado PCI?”

RESPUESTA:

PHP 5.6, con base de datos en MySQL version 5.1, con WebServer Apache version 2.1

OBSERVACIÓN No.138

Referencia:
REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO.
Anexo tecnico 2 Pag. 72

“Por indicar las características técnicas del Bus de Integración, que se describe en la “Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO””

RESPUESTA:

Corresponden a servicios web con protocolos SOAP

OBSERVACIÓN No.139

Referencia:
REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO SIANCO, Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO.
Anexo tecnico 2 Pag. 72

“Por aclarar a que hace referencia la imagen de documentos, formatos propios, actos administrativos y procesos internos, que se describe en la “Figura No. 1. Diagrama general sistema SIANCO”. ¿Corresponde a un gestor documental, y si es así, por favor indicar sus características técnicas?

Si la respuesta anterior, corresponde a un Gestor Documental, por favor aclarar si el mismo debe ser remplazado por el Contratante o aclarar el alcance técnico esperado, respecto a este componente.”

RESPUESTA:

Corresponde a los documentos soporte que se originan en los procesos adelantados por los entes territoriales, y de los cuales, algunos de ellos, serán enviados al sistema SIANCO.

OBSERVACIÓN No.140

Referencia:

**REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO
SIANCO, Canal de Internet
Anexo tecnico 2 Pag. 75**

“Por favor aclarar si el canal de internet, que se describe en este párrafo, será suministrado por la FND, ¿o si es un componente que debe asumir el Contratante?”

RESPUESTA:

Deberá ser asumido por el contratante

OBSERVACIÓN No.141

Referencia:

**REQUERIMIENTO NO FUNCIONALES SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTO AL CONSUMO
SIANCO, Networking
Anexo tecnico 2 Pag. 75**

“Por favor aclarar si las interfaces y conexión LAN, que se menciona en este párrafo, será suministrado por la FND, o ¿o si es un componente que debe asumir el Contratante?”

RESPUESTA:

Deberá ser asumido por el contratante

INTERESADO:	COINSA S.A.S. <u>edwin_runza@coinsalt.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 11:04

OBSERVACIÓN No.142

Referencia:

EXPERIECIA

4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

“En el numeral 4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS menciona que “Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso. De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado.”

Con el fin que la entidad pueda tener mayor participación de oferentes y pluralidad, solicitamos a la entidad modificar el contenido del presente numeral con base en las siguientes consideraciones:

De acuerdo con el numeral 1 del Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, “los requisitos habilitantes miden la aptitud del proponente para participar en un Proceso de Contratación como oferente y están referidos a su capacidad jurídica, financiera, organizacional y su experiencia. Los requisitos habilitantes establecidos dentro de un Proceso de Contratación deben ser adecuados y proporcionales a la naturaleza y valor del contrato a suscribir y se establecen en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta el Riesgo del Proceso de Contratación; el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; el análisis del sector económico respectivo; y el conocimiento de fondo de los posibles oferentes (Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007)”

En el entendido de que el cumplimiento de esta condición técnica habilitante, estaría limitando la participación y oferentes que tienen la capacidad para la ejecución. En este sentido solicitamos tengan en consideración la siguiente información:

Acreditar experiencia mediante el aporte de hasta máximo 5 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o condiciones deberán tener relación con alguna de las siguientes:

- *servicios de tecnología en modalidad de outsourcing para la administración de infraestructura tecnológica, donde se evidencie servicios de:*
 - *Servicios de centro de computo*
 - *Servicios de seguridad informática*
 - *Servicios de almacenamiento*
 - *Servicio de administración de aplicaciones*
 - *Servicio de administración de bases de datos.*
 - *Que dicho servicio sea para soportar una plataforma tecnológica*
 - *Adquisición de plataformas tecnológicas, hardware y software relacionada con centro de datos*
 - *Servicios de replicación de información (debido a la criticidad del proyecto)”*

RESPUESTA:

Se ACEPTA la observación, en los siguientes términos:

Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: servicios de tecnología en modalidad de outsourcing para la administración de infraestructura tecnológica; donde se evidencie servicios de Servicios de centro de computo; Servicios de seguridad informática; Servicios de almacenamiento; Servicio de administración de aplicaciones; Servicio de administración de bases de datos; Que dicho servicio sea para soportar una plataforma tecnológica; Adquisición de plataformas tecnológicas, hardware y software relacionada con centro de datos; Servicios de replicación de información, desarrollo de software o sistemas de información, soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado, almacenamiento; Servicio de administración de aplicaciones; Servicio de administración de bases de datos; Desarrollo de software y Sistemas de información; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado.

Nota 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia de la CERTIFICACIÓN. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas.

Deberán las certificaciones contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección y teléfono del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nota 2: En caso de aportar certificaciones. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de consorciados o unidos temporalmente.

Nota 3: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 4: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La FND tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se traslapen los períodos.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: $VFC/SMMLV$.

VFC= Valor final del Contrato.

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del Contrato.

$VE = VFC * SMMLV$.

VE= Valor de la experiencia.

VFC= Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

Año	Salario mínimo
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600
2010	515.000
2009	496.900
2008	461.500
2007	433.700
2006	408.000
2005	381.500
2004	358.000
2003	332.000
2002	309.000

2001	286.000
2000	260.100
1999	236.438
1998	203.825
1997	172.005
1996	142.125
1995	118.934
1994	98.700

OBSERVACIÓN No.143

Referencia:
FINANCIERO

4.6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

“Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En este sentido y considerando la cuantía, responsabilidad y en búsqueda de las compañía con la mayor solides económica requerimos se modifiquen los siguientes indicadores económicos teniendo la justificación de cada uno de ellos por lo tanto proponemos los siguientes :

INDICADOR	INDICE SOLICITADO	JUSTIFICACION
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.3	Con este índice podemos evidenciar que el oferente tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Disminuyendo la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo mitigando de esta manera el riesgo de incumplimiento con la entidad y posibles terceros.
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.61	Considerando que este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos por lo tanto podría representar un riesgo de incumplimiento con la entidad y posibles terceros.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	SUPERIOR O IGUAL 14	Considerando que este índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras y de esta manera mitigar el riesgo de incumplimiento en la ejecución del contrato.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.20	el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponent
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.14	el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

RESPUESTA:

No se acepta la observación y se mantienen los indicadores financieros inicialmente publicados, en el entendido que garantizan la estabilidad económica de la ejecución del contrato y permiten la participación plural de oferentes

OBSERVACIÓN No.144

Referencia:

TECNICO - PERSONAL.

4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente

“En el numeral 4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. Menciona en la pagina 50 “En la propuesta se deberá incluir la Hoja de Vida y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondiente a los siguientes cinco (5) profesionales”

Para ello solicitamos solo se deban aportar los siguientes perfiles dentro de la oferta el cual debe contar con el siguiente perfil y experiencia:

Director de Proyecto: ingeniero de de sistemas, telecomunicaciones, electrónica o industrial con especialización o maestría en gerencia de proyectos, con certificación en PMP vigente O Scrum master y Product Owner en conjunto (debido a que es un proyecto de software y esta

metodología esta encaminada al software) además de contar con certificación ITIL fundations V4 con 4 años de experiencia relacionada en gerencia de proyectos o dirección de proyectos a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

Arquitecto de software: Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática o afines con especialización o maestría, relacionada con arquitectura de software, ingeniería de software o ingeniería de software o gerencia de proyectos. con 3 años de experiencia relacionada con arquitectura de software a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.

Los demas perfiles el oferente debera suscribir una carta de compromiso donde se evidencie que para la fecha de la firma del acta de inicio deberan ser presentadas bajo los parametros estipulados.”

RESPUESTA:

Se aclara al oferente, que los perfiles de los terminos de condiciones son acordes al presente proyecto y suficientemente amplios para cualquiera de los perfiles que se presentan en la observación.

OBSERVACIÓN No.145

**Referencia:
TECNICA**

“En el documento pagina menciona “El oferente debe certificar por escrito que cuenta (propio o de terceros) con un Data Center, y que este cuenta con altos estándares de seguridad, estándares de disponibilidad mayores o iguales a 99.982% y que cumpla con las principales características de TIERS según la norma ANSI/TIA 942 o por estándar STD131, emitido por el UPTIME INSTITUTE o por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA). Las características para el Data Center donde se aloje la aplicación SIANCO y sus componentes o módulos deben ser mínimo tipo TIER III o superior, Presentar certificación TIER III, si la posee”

SOLICITAMAMOS

- *CERTIFICACIONES EMITIDAS UNICAMENTE POR EL UPTIME INSTITUTE PARA DISEÑO Y CONSTRUCCION*
- *QUE SEA UNA EXIGENCIA Y NO OPCIONAL LA PRESENTACION DE ESTA CERTIFICACION.”*

RESPUESTA:

Se aclara que los proponentes pueden presentar certificación por cualquiera de las dos instituciones avaladas internacionalmente para tal fin de acuerdo a los niveles estipulados en el

presente proyecto. La certificación es opcional, pero se le darán puntos adicionales en la evaluación a las que la presente.

INTERESADO:	COINSA S.A.S. <u>edwin_runza@coinsalt.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 11:46

OBSERVACIÓN No.146

Referencia:

FINANCIERO

4.6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

“Respecto al numeral 4.6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación. Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación.

En este sentido y considerando la cuantía, responsabilidad y en búsqueda de las compañía con la mayor solides económica requerimos se modifiquen los siguientes indicadores económicos teniendo la justificación de cada uno de ellos por lo tanto proponemos los siguientes :

INDICADOR	INDICE SOLICITADO	JUSTIFICACION
LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL 1.3	Con este índice podemos evidenciar que el oferente tiene la capacidad para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. Disminuyendo la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo mitigando de esta manera el riesgo de incumplimiento con la entidad y posibles terceros.
ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL 0.61	Considerando que este índice determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos por lo tanto podría representar un riesgo de incumplimiento con la entidad y posibles terceros.
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	SUPERIOR O IGUAL 14	Considerando que este índice refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras y de esta manera mitigar el riesgo de incumplimiento en la ejecución del contrato.
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	MAYOR O IGUAL 0.20	el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponent
RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO	MAYOR O IGUAL 0.14	el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

De igual manera solicitamos que dichos INDICADORES ECONOMICOS sean correspondientes al cierre 31 de diciembre de 2019, considerando que la ley de contratación estatal lo permite y teniendo en cuenta los hechos conyunturales que se presentaron a nivel mundial relacionados por la emergencia sanitaria.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

Respecto a los indicadores financieros no se acepta la observación y se mantienen los inicialmente publicados en el entendido que garantizan la estabilidad económica de la ejecución del contrato y permiten la participación plural de oferentes.

INTERESADO:	HIGH TECH SOFTWARE noxelin.lugo@nuvu.cc
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 15:09

OBSERVACIÓN No.147

Referencia:

**1.10 Plazo del contrato literales a,b (Términos de referencia Pág 19)
A FASE DE DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES SIANCO**

“

- a. FASE DE DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES SIANCO. Esta fase será de cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Corresponde a la etapa de desarrollo, pruebas, integración con PCI, y puesta en funcionamiento de los módulos de codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares; Inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de cigarrillos y tabaco elaborado; Implementación de la plataforma de comunicaciones X-ROAD en SIANCO para el cumplimiento del marco de los Servicios Ciudadanos Digitales (Marco Interoperabilidad de Gobierno Digital) expedido por el MinTIC; Registro único de importadores, distribuidores y productores de alcohol potable y no potable ante SIANCO; y Tornaguía Electrónica.

Solicitamos amablemente a la entidad considerar ampliar el plazo para la fase de desarrollo de funcionalidades SIANCO, teniendo en cuenta la complejidad y el detalle de los desarrollos requeridos, sugerimos que esta fase sea de siete (7) meses a partir de la firma del acta de inicio del contrato.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, el equipo técnico de la FND de acuerdo al resultado obtenido en estudio de mercado realizado para publicar este proceso, estableció que 5 meses es tiempo suficiente y acorde para el desarrollo de las funcionalidades de SIANCO.

OBSERVACIÓN No.148

Referencia:

1.10 Plazo del contrato literales a,b (Términos de referencia Pág 19)

B. FASE DE DOCUMENTACION DEL SISTEMA SIANCO

“

- b. **FASE DE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA SIANCO.** Esta fase está prevista para ejecutarse en tres (3) meses, comprendida entre el sexto mes y el octavo mes de ejecución del contrato, a partir de la firma del acta de inicio del mismo. Corresponde a la entrega de las versiones actualizadas de los manuales de usuarios, documentación técnica de la versión liberada del sistema de información SIANCO a la fecha; y los soportes requeridos para el trámite de cesión de los derechos patrimoniales de autor del software desarrollado a nombre de FND

Solicitamos amablemente a la entidad considerar ampliar el plazo para la fase de documentación del sistema SIANCO, teniendo en cuenta la complejidad y el detalle de los desarrollos requeridos, sugerimos que esté prevista para ejecutarse en tres (3) meses, comprendida entre el octavo mes y el décimo mes de ejecución del contrato, a partir de la firma del acta de inicio del mismo”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, toda vez que tres meses después de terminado el desarrollo son suficientes para la documentación del sistema, teniendo en cuenta que dentro de las buenas prácticas de desarrollo de software se debería ir documentando al tiempo con el desarrollo.

OBSERVACIÓN No.149

Referencia:

1.11 Presupuesto oficial y fuente de financiación (Términos de referencia Pág 20 -28)

“

Teniendo en cuenta el anterior análisis, se determinó que el valor estimado del contrato será de hasta la suma de **CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.382.303.443)** Incluidos impuestos, correspondiente al desarrollo, remuneración de servicios efectivamente prestados y entrega del software, y operación por tres (3) años de servicio, incluyendo todas y cada una de las actividades inherentes al objeto contractual y su alcance.

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar cuál es el valor del establecido como presupuesto para el 1er año de operación. Toda vez que dentro del análisis del estudio de mercado y los proyectos esbozados que permiten estimar el valor final del contrato, no queda claro el presupuesto definido por año de operación.”

RESPUESTA:

Se aclara que la forma de pago está establecida en el numeral 1.12 de los términos de referencia "Forma de pago".

Además, que para efectos de la evaluación financiera, el valor para acreditar como capital de trabajo es producto de la división entre el valor del presupuesto oficial dividido entre tiempo de ejecución quedando de la siguiente manera:

Valor del presupuesto oficial: \$ 5.382.303.443
Tiempo de ejecución: 3 años
Valor presupuesto para el primer año: \$ 1.794.101.147

OBSERVACIÓN No.150

Referencia:

4.6.2.2 Requisitos habilitantes técnicos (Términos de referencia Pág 42-44)

“

Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

Con el fin que la entidad pueda tener mayor participación de oferentes, solicitamos a la entidad modificar el contenido del presente numeral con base en las siguientes consideraciones:

De acuerdo a lo definido por el Consejo de Estado en distintos pronunciamientos jurisprudenciales, la aplicación de los criterios de selección no deben ser un ejercicio mecánico, sino que el mismo debe ser ajustado y correspondiente al mercado en el cual se desenvuelven posibles oferentes, por tanto la experiencia requerida en un proceso de contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza de los bienes o servicios a contratar. En consecuencia la entidad debe establecer los requisitos de experiencia con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del presente proceso de contratación y de los posibles oferentes. Las entidades no deben limitar la participación a empresas con la experiencia técnica y el personal calificado para el objeto a contratar y así darle pluralidad al proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, solicitamos respetuosamente a la entidad no limitar la participación de oferentes que cuentan con la experiencia, talento humano, requerida para la ejecución del presente proyecto. En este sentido solicitamos tengan en consideración la siguiente información:

Acreditar experiencia mediante el aporte de hasta máximo 5 contratos ejecutados o en ejecución con entidades públicas o privadas cuyo objeto y/o alcance y/o actividades y/o condiciones deberán tener relación con alguna de las siguientes:

- *Desarrollo de software o sistema de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero*
- *Desarrollo de software financiero.*
- *Soporte y apoyo a la gestión.*
- *Puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado*
- *Servicios profesionales especializados en la modalidad de bolsa de horas, ajustes y/o actualización del software de gestión financiera.*
- *Unificación de bases de datos*

Cuya sumatoria sea igual o mayor al 80% del presupuesto oficial de este proceso.

De igual forma sugerimos a la entidad eliminar como requisito técnico habilitante acreditar experiencia con actividades relacionadas con “entrega del código fuente”. Toda vez, que en relaciones privadas y de acuerdo con la excepción prevista en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 no es obligación entregar los código fuente y por ende transferir los derechos patrimoniales si las partes así lo han acordado. En ese sentido, puede existir la posibilidad de que existan contratos de desarrollo de software cuya propiedad intelectual se quede en cabeza del contratista (creador) y por ende ni haya lugar a transferencia de ninguna índole.”

RESPUESTA:

Se ACEPTA la observación, en los siguientes términos:

Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cinco (5) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: servicios de tecnología en modalidad de outsourcing para la administración de infraestructura tecnológica; donde se evidencie servicios de Servicios de centro de computo; Servicios de seguridad informática; Servicios de almacenamiento; Servicio de administración de aplicaciones; Servicio de administración de bases de datos; Que dicho servicio sea para soportar una plataforma tecnológica; Adquisición de plataformas tecnológicas, hardware y software relacionada con centro de datos; Servicios de replicación de información, desarrollo de software o sistemas de información, soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado, almacenamiento; Servicio de administración de aplicaciones; Servicio de administración de bases de datos; Desarrollo de software y Sistemas de información; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado.

Nota 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia de la CERTIFICACIÓN. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas.

Deberán las certificaciones contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante.
- Dirección y teléfono del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

Nota 2: En caso de aportar certificaciones. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de consorciados o unidos temporalmente.

Nota 3: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 4: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La FND tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se traslapen los períodos.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMMLV.

VFC= Valor final del Contrato.

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del Contrato.

VE= VFC * SMMLV.

VE= Valor de la experiencia.

VFCS= Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

Año	Salario mínimo
2021	908.526
2020	877.803
2019	828.116
2018	781.242
2017	737.717
2016	689.455
2015	644.350
2014	616.000
2013	589.500
2012	566.700
2011	535.600
2010	515.000
2009	496.900
2008	461.500
2007	433.700
2006	408.000
2005	381.500

2004	358.000
2003	332.000
2002	309.000
2001	286.000
2000	260.100
1999	236.438
1998	203.825
1997	172.005
1996	142.125
1995	118.934
1994	98.700

OBSERVACIÓN No.151

Referencia:

4.6.2.3 Requisitos habilitantes financieros (Términos de referencia Pág 44-48)

“

Los proponentes deberán acreditar en el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020:

INDICADOR		INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	≥ 0,8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	≤ 0,7
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	≥ 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	≥ 100%

Solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar la capacidad financiera con la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2019 o permitir aportar el RUP en firme hasta la finalización de la etapa de subsanación de las ofertas, esto teniendo en cuenta que la renovación del RUP es permitida hasta el 5to día hábil del mes de abril y que luego de su aprobación se deben esperar los 10 días de calidad para obtener la firmeza del mismo. En ese sentido, al estar vigente hoy la oportunidad de renovación del RUP exigir información actualizada al 12 de abril vulnera claramente el principio de pluralidad de oferentes y de escogencia objetiva.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se amplió el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.152

Referencia:

4.6.2.3 Requisitos habilitantes financieros (Términos de referencia Pág 44-48)

“Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar el valor expresado en pesos colombianos o en SMMLV para acreditar el capital del trabajo. De igual forma, Sin perjuicio de lo contemplado en la primera observación, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el indicador “Capital de trabajo” en el sentido que se pueda acreditar con un porcentaje igual o mayor al 20% del presupuesto para el primer año de la presente invitación. Lo anterior, a fin de dar prevalencia a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Al respecto vale la pena señalar. que por la naturaleza de los servicios a contratar el capital de trabajo propuesto en la presente observación, contribuye efectivamente con el desarrollo eficiente de los mismos, estando por tanto ajustado y proporcional con los criterios establecidos para en el proceso de contratación. Lo anterior, aunado al hecho que si se da prevalencia al

principio de pluralidad de oferentes, la entidad tendrá mayor oportunidad para escoger la oferta más beneficiosa en términos de calidad, oportunidad e idoneidad.”

RESPUESTA:

Se aclara que, para efectos de la evaluación financiera, el valor para acreditar como capital de trabajo es producto de la división entre el valor del presupuesto oficial dividido entre tiempo de ejecución quedando de la siguiente manera:

Valor del presupuesto oficial: \$ 5.382.303.443
 Tiempo de ejecución: 3 años
 Valor presupuesto para el primer año: \$ 1.794.101.147

Adicionalmente, no se acepta la observación, ya que el proponente seleccionado debe dar garantía y respaldo financiero a la FND, teniendo en cuenta que no está contemplado dentro de las condiciones de pago de un anticipo y está claramente plasmado dentro del desarrollo y ejecución del contrato que durante el inicio y al menos hasta el primer pago, se requiere por parte del contratista de una alta inversión financiera.

OBSERVACIÓN No.153

Referencia:
Factores y criterios de escogencia (Términos de referencia Pág 52-56)

“

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MAX PUNTAJE
Factor Económico		450
Menor tiempo de desarrollo de las funcionalidades nuevas SIANCO		200
Mayor cantidad de horas ofrecidas en la bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND mensuales		300
Estabilidad y Calidad del Datacenter	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER IV	50*
	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER III	25*
TOTAL MÁXIMO		1000

** No son acumulables, solo se asignará el puntaje de una de las opciones.*

FORMA DE CALIFICAR “BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO A DISPOSICIÓN DE LA FND MENSUALES”

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta la cantidad total de horas mensuales establecido en el ANEXO 8. Formato de bolsa de horas mensuales; las cuales deberán ser mínimo 160 horas mensuales, de conformidad de las obligaciones del proceso.

Las bolsas de horas aquí definidas comprenden horas de desarrollo, para nuevos requerimientos derivados de cambios legales, reglamentarios, razones de seguridad de información, optimización de procesos y procedimientos; o por solicitud expresa de la FND.

Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar para la obtención del puntaje “Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND mensuales” durante cuantos meses se deberá disponer de dicha bolsa, ya que no es claro el periodo de tiempo, tampoco se especifica a cuáles plataformas aplicarán las horas de desarrollo.”

RESPUESTA:

Se aclara que la bolsa de horas de desarrollo es a partir de la entrega de las nuevas funcionalidades y hasta el último mes de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.154

Referencia:

Factores y criterios de escogencia (Términos de referencia Pág 52-56)

“

FORMA DE CALIFICAR “ESTABILIDAD Y CALIDAD DEL DATACENTER”

En lo que corresponde al criterio de “Estabilidad y Calidad del Datacenter”, el requisito se cumplirá con una de las dos siguientes opciones:

1) Presentación de Certificado Datacenter propio.

2) Presentación de carta de intención de contratación con proveedor de Datacenter certificado con la capacidad requerida.

Si bien es cierto el criterio de estabilidad y calidad del Datacenter corresponde a un criterio de ponderación, el mismo genera una vulneración flagrante a los principios de igualdad, objetividad e imparcialidad contemplados en el artículo cuarto del Manual de contratación instituido por su entidad, toda vez que en Colombia no existen gran cantidad de Datacenter certificados en TIER IV, que permitan generar una competencia equilibrada para la obtención del puntaje adicional, lo que nos permite inferir que la confección de dichos ofrecimientos no se definió de manera justa, clara y objetiva

En ese orden de ideas, solicitamos respetuosamente a la entidad, eliminar el criterio de ponderación objetado y en su lugar otorgar el mayor puntaje a los proponentes que acrediten contar con:

- *Datacenter certificado en TIER III ó*
- *Datacenter certificado Tier del Uptime Institute*

El Uptime Institute creó el Sistema estándar de clasificación Tier (clasificación de niveles) para evaluar las diferentes instalaciones de los centros de datos en lo relativo al rendimiento potencial de la infraestructura del sitio o al tiempo de actividad.

En este sentido, existen proveedores de servicios que pueden crear sistemas de resiliencia alta en la nube al usar varias instancias en diferentes zonas de disponibilidad y replicación de datos, a fin de alcanzar un tiempo de recuperación extremadamente rápido y objetivos de punto de recuperación altos, además de una disponibilidad de servicio del 99,999 % y más. Por lo tanto, la disponibilidad del servicio es una función del diseño. Los clientes que se preocupan por la disponibilidad y el rendimiento de sus aplicaciones desean implementar estas aplicaciones en varias zonas de disponibilidad de la misma región para obtener tolerancia a fallos y latencia baja.

Consideramos y sugerimos a la entidad se permita el aporte de dicha certificación, toda vez que en el mercado de la tecnología cada día se suman oferentes que cuentan con datacenter donde operan sus centros de datos en conformidad con las directrices de Tier III+; sin embargo, eligen prescindir de un nivel certificado basado en el Uptime Institute a fin de tener más flexibilidad para ampliar y mejorar el rendimiento. El enfoque actual en el rendimiento de la infraestructura, reconoce las directrices de los niveles del Uptime Institute y se las aplica a nuestro diseño global de infraestructura del centro de datos para garantizar el mayor nivel de rendimiento y disponibilidad para nuestros clientes. Posteriormente se optimizan las directrices proporcionadas por el Uptime Institute para escalar las operaciones globales y producir resultados operativos para una disponibilidad y un rendimiento que excedan a aquellos que podrían alcanzarse por medio de las directrices de los niveles del Uptime Institute solamente.

Por último, podemos asegurar que nuestros sistemas poseen una secuencia de operaciones con tolerancia a fallas y mitigaciones de autocorrección disponibles.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Este criterio de evaluación se mantendrá cómo está expuesto en los términos de referencia publicados, y se calificará dependiendo de el grado de certificación o no se reciba la propuesta de los proponentes. El hecho de que en Colombia ya existan Datacenter certificados en TIER IV, hace posible que cualquier oferente pueda presentar su oferta en dicha infraestructura.

OBSERVACIÓN No.155

Referencia:

6.1 Obligaciones generales del futuro contratista (Términos de referencia Pág 58)

“

14. Poner a disposición de la FND una bolsa mensual de mínimo ciento sesenta (160) horas de desarrollo para agregar nuevas funcionalidades, ya sea como un nuevo módulo o característica clave para la funcionalidad de la plataforma SIANCO; o para realizar correcciones menores o ajustes de código, que sean derivados por cambios legales o normativos relacionados con el presente contrato.

Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar si nuestra apreciación es correcta en cuanto a este literal, “Poner a disposición de la FND una bolsa mensual de mínimo ciento sesenta (160) horas de desarrollo para agregar nuevas funcionalidades, ya sea como un nuevo módulo o característica clave para la funcionalidad de la plataforma SIANCO; o para realizar correcciones menores o ajustes de código, que sean derivados por cambios legales o normativos relacionados con el presente contrato” durante los 5 meses correspondientes a la fase de desarrollo de funcionalidades SIANCO. En caso de no ser correcta nuestra apreciación, por favor aclarar durante cuánto tiempo (meses) el contratista deberá disponer de esta bolsa mensual.”

RESPUESTA:

Se aclara que la bolsa de horas de desarrollo es a partir de la entrega de las nuevas funcionalidades y hasta el último mes de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.156

Referencia:

1.3 Alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND (Términos de referencia Pág 10)

“

19. Garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x365), de acuerdo al Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) estipulados en el ANEXO 2. Anexo Técnico.

Solicitamos a la entidad verificar la procedencia de imponer la obligación de garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las 24 horas del día, los 365 días del año, conforme al sub numeral 19 del numeral 1.3, bajo el entendido de que todo sistema es vulnerable a incidentes, y que no puede garantizarse una operación 100% continua, permanente e ininterrumpida, y más tratándose de un sistema de propiedad del FND, que requiere la integración de sistemas de terceros, y el cual establece igualmente unos términos de atención de

incidentes, así como penalidades por indisposición en el Anexo 2 “Anexo Técnico”. Igual observación en los subnumerales 11 y 19 del numeral 6.2.””

RESPUESTA:

Se debe garantizar la continua operación del servicio, teniendo en cuenta que este es un servicio que puede ser utilizado en cualquier horario del día. En caso de fallas imputables al contratista se aplicará la tabla de descuentos por Acuerdos de Nivel de Servicios (ANS).

OBSERVACIÓN No.157

Referencia:

4.6.2.1 Requisitos habilitantes jurídicos / 11. Certificación Bancaria (Términos de referencia Pág 42)

“Solicitamos aclarar en caso de consorcios o uniones temporales, si es posible aportar certificación bancaria de cualquiera de los integrantes.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en el entendido, que al momento de presentación de la oferta es permitido aportar en caso de consorcios o uniones temporales, certificación bancaria de cualquiera de los integrantes o de ambos, sin embargo, se aclara que, si un consorcio o unión temporal al llega a ser el adjudicatario deberá gestionar el RUT y cuenta bancaria propia del consorcio o unión temporal.

OBSERVACIÓN No.158

Referencia:

Periodo de transición y estabilización de PCI (Anexo técnico Pág 83)

“

Período de transición y estabilización de PCI.

El tiempo máximo para la transición, migración y estabilización de PCI, será de máximo (5) días, a partir de la firma del acta de inicio. Si terminado el tiempo para este proceso, EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en servicio de PCI se le aplicará una multa por el valor del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total del contrato y adicional por cada día de retraso en esta fase se aplicará, de acuerdo a la tabla de penalidades por indisposición, el máximo descuento diario previsto.

Solicitamos amablemente a la entidad teniendo en cuenta la complejidad del proceso, ampliar el tiempo máximo para la transición, migración y estabilización del PCI, será de máximo 15 días, a partir de la firma del acta de inicio. De igual forma, considerar una multa inferior por el valor del 1% del total del contrato. Toda vez, que esto genera un alto nivel de riesgo al proyecto.”

RESPUESTA:

Se aclara que el proceso de transición, migración y estabilización es de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia, en el numeral 1.10 el ítem C, donde se especifica: (TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y MÁXIMO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR ACTUAL PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI). Si EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en servicio de PCI se le aplicará un descuento del 1% del valor del contrato, por cada día de retraso en esta fase hasta sumar el 20%. Se ajustará el texto en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No.159

Referencia:

Cronograma (Anexo técnico Pág 83)

“

Cronograma.

Los oferentes deberán presentar un cronograma de actividades, detallando en cada una de ellas el tiempo de inicio, tiempo de finalización, horarios, etc, en una herramienta como Microsoft Visio, donde se muestren todos los hitos junto con los recursos y las interdependencias (rutas críticas, etc.).

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si se puede presentar el cronograma en herramientas como excel.”

RESPUESTA:

Se sugiere que los cronogramas sean presentados en una herramienta como Microsoft Project, debido a que la FND tiene licencias de uso.

OBSERVACIÓN No.160

Referencia:

Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“

Licenciamiento.

La oferta deberá contemplar todas las licencias requeridas para la operación estable y actualizable del subsistema SIANCO y subsistema PCI, y su hardware conexo; tales como:

- Licencias de backup y monitoreo.
- Suscripción de Sistema operativo Linux RedHat Enterprise (PCI).
- Preinstalado y actualizado, Maria DB Cluster Data Base (PCI).
- Software Servidores web, como se especifica en la tabla de infraestructura requerida.
- Paquetes de seguridad y actualización para el Firewall Fortinet/Fortigate (PCI).
- Paquetes de aplicativos para el Load Balancer (PCI). Cómo se especifica anteriormente.

Solicitamos a la entidad aclarar si ya cuentan con el firewall físico o si se requieren las licencias on premise para comunicarse con instancia de desarrollo.”

RESPUESTA:

El operador actual de infraestructura desplegó un firewall físico Fortigate 300D; la FND en sus requerimientos solicita uno igual o de superiores características que deberá ser suministrado por el contratista.

OBSERVACIÓN No.161

Referencia:

Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Solicitamos a la entidad aclarar si el almacenamiento de snapshots con versionamiento es suficiente para considerarse un back up o requieren de algún software que haga backup directo de la aplicación como archivos de configuración.”

RESPUESTA:

Se recomienda el uso de software diseñado para la realización de Back Up. En todo caso será responsabilidad del contratista asegurar en todo momento tener el respaldo de la información y de los sistemas de información desarrollados.

OBSERVACIÓN No.162

Referencia:
Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Monitoreo: Por favor especificar si las métricas de monitoreo requeridas en la página 80, se refieren a las métricas de la prestación de servicios de mesa de ayuda o a las métricas del estado de la infraestructura (pág. 74). Especificar también si las licencias de monitoreo deben ser entregadas al cliente después de terminada la prestación del servicio, o si es posible proveer monitoreo mediante licenciamiento o servicios bajo demanda de tipo "as a service" incluido con instancias EC2.”

RESPUESTA:

Se aclara que lo mencionado en relación al licenciamiento (página 80 del anexo técnico), hace referencia a que todas las herramientas dispuestas por el contratista para la ejecución del proyecto deberán contar con las licencias para su uso. El Monitoreo hace referencia la infraestructura y no es necesario entregar ninguna de estas licencias a la FND ya que son del contratista.

OBSERVACIÓN No.163

Referencia:
Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Por favor aclarar si es posible reemplazar este licenciamiento por un servicio administrado de base de datos Maria DB con manejo de alta disponibilidad mediante la modalidad de Master-Replica de lectura en diferentes zonas de disponibilidad.”

RESPUESTA:

Se aclara que lo mencionado en relación al licenciamiento (página 80 del anexo técnico), hace referencia a que todas las herramientas dispuestas por el contratista para la ejecución del proyecto deberán contar con las licencias para su uso. En este caso el Maria DB.

OBSERVACIÓN No.164

Referencia:
Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Por favor especificar si es posible utilizar soluciones de seguridad de otro proveedor diferente a Fortinet. De la misma manera, favor especificar que tipo de reglas para controlar tráfico se esperan configurar en el router. Ej: Capa 3, 4 o 7 del modelo OSI”

RESPUESTA:

El operador actual de infraestructura desplegó un firewall físico Fortigate 300D; la FND en sus requerimientos solicita uno igual o de superiores características sin importar el proveedor.

OBSERVACIÓN No.165

Referencia:
Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Solicitamos aclarar si se requiere entregar licenciamiento al final del contrato o si se puede prestar el servicio durante el tiempo del contrato en modalidad as a Service.”

RESPUESTA:

Se aclara que el objeto del contrato comprende el desarrollo de software a la medida y su posterior entrega a la FND junto con la cesión de derechos patrimoniales sobre el mismo.

OBSERVACIÓN No.166

Referencia:
Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios)- (Anexo técnico Pág 75)

“

El oferente debe certificar por escrito que cuenta (propio o de terceros) con un Data Center, y que este cuenta con altos estándares de seguridad, estándares de disponibilidad mayores o iguales a 99.982% y que cumpla con las principales características de TIERS según la norma ANSI/TIA 942 o por estándar STD131, emitido por el UPTIME INSTITUTE o por el INTERNATIONAL COMPUTER ROOM EXPERTS ASSOCIATION (ICREA).

Las características para el Data Center donde se aloje la aplicación SIANCO y sus componentes o módulos deben ser mínimo tipo TIER III o superior, Presentar certificación TIER III, si la posee.

Solicitamos respetuosamente a la entidad, se considere características para el Datacenter debe ser mínimo tipo TIER III ó Datacenter certificado Tier del Uptime Institute.

El Uptime Institute creó el Sistema estándar de clasificación Tier (clasificación de niveles) para evaluar las diferentes instalaciones de los centros de datos en lo relativo al rendimiento potencial de la infraestructura del sitio o al tiempo de actividad. En este sentido, existen proveedores de servicios que pueden crear sistemas de resiliencia alta en la nube al usar varias instancias en diferentes zonas de disponibilidad y replicación de datos, a fin de alcanzar un tiempo de recuperación extremadamente rápido y objetivos de punto de recuperación altos, además de una disponibilidad de servicio del 99,999 % y más. Por lo tanto, la disponibilidad del servicio es una función del diseño. Los clientes que se preocupan por la disponibilidad y el rendimiento de sus aplicaciones desean implementar estas aplicaciones en varias zonas de disponibilidad de la misma región para obtener tolerancia a fallos y latencia baja.”

RESPUESTA:

Se aclara que no necesita de un certificado de data center para presentar la oferta; sin embargo en la asignación de puntos, el proponente que lo presente un certificado de data center donde alojará la solución, se le reconocerá un puntaje según la tabla de criterios de evaluación.

INTERESADO:	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP jmedina@evolution-it.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 15:44

OBSERVACIÓN No.167

Referencia:
FND-IP-002-2021

“1. Con el ánimo de conocer y entender la plataforma del sistema PIC, quisiéramos conocer cuál es la arquitectura física y lógica del sistema PIC?”

RESPUESTA:

Se aclara que es PCI y en el anexo técnico esta la descripción del Hardware y la parte lógica (página 71 en adelante).

OBSERVACIÓN No.168

Referencia:
FND-IP-002-2021

“2. Con el propósito de realizar la migración de PIC, cual es motor de base de datos que maneja PIC y cuál es su tamaño en Gigas y numero de registros?.”

RESPUESTA:

El motor de base de datos de PCI es MySQL (Maria DB). La ultima copia realizada a la base de datos fue realizada en el mes de diciembre de 2020 y su tamaño fue de 65GB; y contiene aproximadamente 5.000.000 de registros.

OBSERVACIÓN No.169

Referencia:
FND-IP-002-2021

“3.Cuál es la cantidad de usuarios finales acceden al sistema PIC?, y Cuantos se estiman en SAINCO?.”

RESPUESTA:

Mínimo son dos usuarios por departamento y dos usuarios por cada una de las empresas productoras, comercializadoras y distribuidoras de alcohol potable y no potable, cigarrillos, vinos y aperitivos, así como las instituciones de orden nacional como la Policia Nacional (DITRA y POLFA).

OBSERVACIÓN No.170

Referencia:
FND-IP-002-2021

“4. Donde se encuentran ubicados los usuarios de la FND a los que se les debe brindar soporte? Enumere las sedes y número de usuarios por cada sede.”

RESPUESTA:

La FND se encuentra localizada unicamente en Bogotá

OBSERVACIÓN No.171

Referencia:
FND-IP-002-2021

“5. Se entiende al comienzo que PIC debe integrarse para interoperar con el nuevo sistema SIANCO, pero después de 5 meses debe quedar migrado al nuevo sistema. Entonces porque se estima una bolsa de horas para soporte y mantenimiento del sistema PIC durante la vida del contrato?”

RESPUESTA:

Se aclara que SIANCO estará conformado por los nuevos desarrollos y los actuales subsistemas (ver gráfico de arquitectura, anexo 2 página 73), PCI y Fondo Cuenta; estos dos modulos ya existentes, deberán integrarse via webservice a las nuevos desarrollos para así conformar el denominado sistema SIANCO. Por tanto, se ha destinado recursos durante la vigencia del contrato para garantizar el funcionamiento y operación del subsistema PCI.

INTERESADO:	THOMAS GREG & SONS <u>patricia.jimenez@thomasgreg.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:10

OBSERVACIÓN No.172

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : item 4
Pag. 10 y 57

“Se solicita modificar el texto de la siguiente manera: "Disponer en favor y en nombre de la FND y durante la duración del contrato, la plataforma de hardware, comunicaciones, soporte técnico de la aplicación, mesa de ayuda, presencial/remota para el manejo y la gestión de la información del impuesto al consumo (ley 233 de 1995, ley 1816 de 2016, ley 2106 de 2019) recibida de los sistemas de información de los departamentos y el distrito capital, con base a las especificaciones técnicas detalladas en el ANEXO 2. Anexo Técnico”

Esto con el fin de separar que al finalizar la ejecución del contrato no se tiene entrega de hardware ni servicio de uso del mismo (solo durante la ejecución del contrato), al finalizar si existe una entrega de los sistemas de información y de la información contyenido en los mismos.”

RESPUESTA:

Se acepta y se modifica en los terminos.

OBSERVACIÓN No.173

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 7
Pag. 11 y 57

“Solicitamos se aclare el alcance del término "seguridad documental””

RESPUESTA:

Se aclara que es seguridad de la información.

OBSERVACIÓN No.174

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 8
Pag. 11 y 57

“Se solicita determinar cómo el contratista podrá asegurar la confiabilidad de la información, teniendo en cuenta que la información registrada en la plataforma dependerá de terceros (se puede garantizar que lo reportado o registrado por terceros no se altera ni se cambia, por otros mecanismos diferentes a los que se dispongan para tal fin), pero si la información es confiable depende de la fuente generadora de la misma.”

RESPUESTA:

Se aclara que efectivamente corresponde a garantizar que lo reportado o registrado por terceros no se altera ni se cambia, por otros mecanismos diferentes a los que se dispongan para tal fin. El contenido es ajeno al contratista y responsabilidad del que lo registra (terceros).

OBSERVACIÓN No.175

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 13
Pag. 11 y 58

“Se sugiere acotar la obligación a los mantenimientos evolutivos e integraciones definidas y ejecutables durante el periodo de ejecución del contrato a las horas de desarrollo ofertadas (ya que son las que dan el límite del desarrollo evolutivo).”

RESPUESTA:

Se aclara que las plataformas a las que aplicarán las horas de desarrollo son SIANCO y PCI. De igual manera se dará claridad que estas horas estarán disponibles durante la ejecución del contrato.

En caso que se requieran esta clase de desarrollos por parte de la Gerencia de Tecnología de la FND, se hará uso de la bolsa de horas de desarrollo mensuales que el oferente presentará en su oferta, los cuales, como se especifica en el punto 49 del alcance del objeto a contratar, se definirán conjuntamente los tiempos y prioridades para el desarrollo de las mismas; sin que supere esto el máximo de número de horas mensuales ofertadas dentro de la bolsa.

OBSERVACIÓN No.176

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 25
Pag. 12 y 59

“Se solicita aclaración de cuáles podrían ser los servicios complementarios que se podrían presentar, con el fin de tenerlos en cuenta en el valor de la propuesta, así como también, se sugiere adicionar que los servicios complementarios estén asociados directamente al objeto contractual.”

RESPUESTA:

Se aclara que se hace referencia a los servicios o actividades requeridas para realizar la migración y puesta en funcionamiento de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND, a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado; en el tiempo máximo establecido para tal fin. Así como la puesta en funcionamiento del Sistema SIANCO.

OBSERVACIÓN No.177

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 26
Pag. 13 y 59

“Se solicita acotar la transición de servicios tecnológicos al inicio y finalización del contrato, para que se cumplan los 2 ciclos que existen en esa transición planteada.”

RESPUESTA:

Se aclara que el el contratista seleccionado en el periodo de transición deberá recibir de parte del proveedor actual todo lo relacionado con los subsistemas en funcionamiento (PCI), para ponerlo en producción en el tiempo establecido. Así mismo al final del contrato deberá hacer la transición de servicios tecnológicos a un futuro operador.

OBSERVACIÓN No.178

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : item 30
Pag. 13 y 60

"Se solicitar incluir "pero el uso y acceso a los mismos, recaerá en la responsabilidad directa del contratante"."

RESPUESTA:

No se acepta, no da a lugar la observación

OBSERVACIÓN No.179

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : item 36
Pag. 14 y 61

"Se solicita aclarar el alcance de la entrega de la infraestructura, teniendo en cuenta que esta se prestaría como servicio dentro del contrato. Es decir quede una nota que no se hace entrega de infraestructura (hardware, servidores y demas dispositivos y las licencias de los mimos) los cuales son por servicio de uso durante la ejecución del contrato, sin entrega alguna al finalizar el contrato.

Lo entregado solo sera lo relacionado a codigos fuentes, documentación tecnica (incluyendo la información que reposa en la BS de ambos) tanto para PCI como para SIANCO."

RESPUESTA:

Se aclara que el numeral 36 del alcance hace referencia a códigos fuentes, documentación técnica, bases de datos y demás de PCI y SIANCO, mas no hace referencia a entrega de

infraestructura tecnológica como servidores y demás equipos tecnológicos usados por el contratista para el cumplimiento y ejecución del contrato

OBSERVACIÓN No.180

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 38
Pag. 14 y 61

"Se solicita incluir: "según esté convenido y acordado en los ANS dispuestos para la prestación del servicio"."

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se incluye en el ítem 38 de los términos de referencia

OBSERVACIÓN No.181

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 41
Pag. 14 y 61

"Se solicita incluir: "las cuales serán entregadas al contratista al inicio de la ejecución del mismo"."

RESPUESTA:

Se aclara que los estándares y políticas de la FND hace referencia a los términos del presente proceso.

OBSERVACIÓN No.182

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 48
Pag. 15, 61 y
62

"Se solicita incluir: "y EL CONTRATANTE estará en la obligación de dar respuesta a las preguntas y aclaraciones de forma precisa, oportuna y eficaz"."

RESPUESTA:

Se acepta y se modifica en los terminos.

OBSERVACIÓN No.183

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 52
Pag. 15 y 62

“Se solicita incluir "las cuales serán entregadas al contratista al inicio de la ejecución del presente contrato".”

RESPUESTA:

Se aclara que los estándares y políticas de la FND hace referencia a los términos del presente proceso.

OBSERVACIÓN No.184

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 54
Pag. 15 y 62

“Se solicita aclarar cuál es el perfil, cantidad de personas, requerido por la FND para ese recurso humano.”

RESPUESTA:

Se aclara que el contratista deberá disponer del personal que considere necesario para cumplir con lo exigido en los términos de condiciones y el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No.185

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 65
Pag. 16 y 63

“Se solicita se aclare el alcance ya que el soporte no se da sobre equipos de computo ofimaticos de terceros. Los mecanismos de soporte y mantenimiento que use el contratista sobre sus propios equipos ofimáticos, son potestad autónoma del contratista y no afectan la ejecución del contrato.

Se sugiere que si el punto se refiere a los mecanismos y metodologías por las cuales se regirá al escalamiento de casos de parte de la FND, se especifique el mismo y sobre el cual se efecuaran pruebas y ajustes para garantizar que la solución opere en equipos ofimaticos.”

RESPUESTA:

Se aclara que la "infraestructura de equipos ofimáticos" para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad para la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberá asumir el mantenimiento, soporte técnico y demás de los mismos. En igual sentido, se aclara que, en caso de instalarse equipos en la FND, el CONTRATISTA deberá asumir su mantenimiento, custodia, licenciamiento original y operación a cuenta y riesgo propio. De acuerdo con el numeral 22. Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentren en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato y/o prórrogas si hay lugar a ellas.

OBSERVACIÓN No.186

Referencia:
numeral 1.3 y 6.1 : ítem 66
Pag. 16 - 63

“Se solicita se aclare el alcance ya que el soporte no se da sobre equipos de computo ofimaticos de terceros. Los mecanismos de soporte y mantenimiento que use el contratista sobre sus propios equipos ofimáticos, son potestad autónoma del contratista y no afectan la ejecución del contrato.

Se sugiere que si el punto se refiere a los mecanismos y metodologías por las cuales se regirá al escalamiento de casos de parte de la FND, se especifique el mismo y sobre el cual se efecuaran pruebas y ajustes para garantizar que la solución opere en equipos ofimaticos.”

RESPUESTA:

Se aclara que la "infraestructura de equipos ofimáticos" para el desarrollo, puesta en funcionamiento y operatividad para la prestación del servicio relacionado con el objeto del contrato será asumida en su totalidad por el CONTRATISTA, bajo su cuenta y riesgo, y deberá

asumir el mantenimiento, soporte técnico y demás de los mismos durante el periodo de tiempo que se establezca en el contrato.

OBSERVACIÓN No.187

Referencia:
numeral 4.6.2.2.
Pag. 42

“Solicitamos amablemente suprimir la expresión: ” ;... cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.”, por cuanto no es coherente con lo expresado en el párrafo siguiente: ” De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso oficial ...” o en su defecto aclarar cual es el % de experiencia a acreditar”

RESPUESTA:

Se aclara que el proponente debe acreditar con máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y

adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso. De esos contratos aportados como experiencia por parte del proponente, mínimo el 30% del presupuesto oficial debe ser específico en desarrollo de software relacionado con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero.

OBSERVACIÓN No.188

Referencia:
numeral 4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES
Ingeniero Desarrollador Experto
(Senior)
Pag. 48 y 49

“Se sugiere: Ingeniero Desarrollador Experto (Senior) Solicitamos a la entidad ajustar el "y" por el o afines Título profesional en Ingeniería de Sistemas, de Software, Telemática, Industrial, Administrador de Sistemas o profesiones del núcleo básico de conocimiento de Ingeniería de Sistemas, telemática o afines.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación, se cambia el "y afines" por "o afines"

OBSERVACIÓN No.189

Referencia:
Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA
Pag. 71

"Solicitamos a la entidad modificar lo relacionado a "en la columna "promedio valor IVA incluido" de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector", ya que es contra el que van a comparar la propuesta y que la misma no supere dicho valor, Toda vez que en ninguna parte del pliego aparece el termino "promedio valor IVA incluido" en la pagina 28 lo que se menciona es "se determinó que el valor estimado del contrato será de hasta la suma de CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$ 5.382.303.443)" y en la misma pagina esta la información del CDP y valor del mismo."

RESPUESTA:

Se acepta y se procede a modificar del anexo oferta económica

OBSERVACIÓN No.190

Referencia:
Anexo 3 OFERTA ECONÓMICA
Pag. 72

"Solicitamos a la entidad suprimir: "Nota 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta." Ya que la misma no guarda relación con el diligenciamiento del formato (valor total incluido impuestos), el cual es el que sirve de base para comparar y calificar la propuesta como lo manifiestan en las condiciones de los terminos de referencia."

RESPUESTA:

Se acepta y se procede a eliminar del anexo oferta económica la nota 2

OBSERVACIÓN No.191

Referencia:
Capítulo 3
Pag. 38-39

“En atención a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 respecto de la suficiencia de las pólizas, y toda vez que el presupuesto oficial previsto para el presente proceso de contratación es elevado, solicitamos a la Entidad disminuir los porcentajes asegurados de las garantías de cumplimiento y calidad del servicio, previstas en el Capítulo 3 de los términos de referencia, al 10% del valor total del contrato.”

RESPUESTA:

Se **NIEGA** su solicitud como quiera que, el porcentaje se exige para poder asegurar la ejecución total y oportuna del objeto contratado y proteger el patrimonio de la FND del daño que le puede ocasionar el posible incumplimiento de las obligaciones contractuales, la baja o mala calidad del servicio, la baja o mala calidad de los bienes, entre otros amparos solicitados. Este porcentaje es necesario para la FND, de cara a la protección de los recursos inmersos en el desarrollo del mismo, por lo que, se colige de manera clara e inequívoca la obligatoriedad y necesidad de las mismas.

OBSERVACIÓN No.192

Referencia:
Capítulo 3
Pag. 39

“Solicitamos aclarar los requerimientos mínimos de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual exigida en el Capítulo 3 de los Términos de Referencia. Lo anterior toda vez que se deberá contratar para aquellos temas atinentes al manejo de relaciones con terceros. Sin embargo, el Artículo 2.2.1.2.3.1.8. del Decreto 1082 de 2015 establece que la RCE deberá cubrir también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados.”

RESPUESTA:

La FND, de acuerdo a su solicitud, se permite aclarar que, a través de este contrato de seguros, la compañía se obliga a indemnizar al beneficiario, sujeta a los términos y condiciones establecidas tanto en las condiciones generales de la póliza como a las particulares de este amparo, los perjuicios patrimoniales que cause el tomador con motivo de la responsabilidad civil extracontractual en que incurra el mismo, de acuerdo con la ley colombiana, por hechos ocurridos durante la vigencia del seguro, de carácter accidental, súbitos e imprevistos,

imputables al tomador, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales. Es así que, la cobertura otorgada bajo este amparo tiene como propósito el resarcimiento de la víctima, la cual, en tal virtud, se constituye en el beneficiario de la indemnización, sin perjuicio de las prestaciones que se le reconozcan al asegurado. Para acreditar su derecho ante ella, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.077 del Código de Comercio, la víctima en el ejercicio de la acción directa podrá en un solo proceso demostrar la responsabilidad del tomador y demandar la indemnización de la compañía, pero la compañía podrá oponer a la víctima las excepciones que hubiese podido alegar contra el tomador o el asegurado.

Por consiguiente, los términos estipulados en los TR del presente proceso, están ajustados a la necesidad y estructura de los amparos requeridos.

OBSERVACIÓN No.193

Referencia:

Numeral 4.6.2.1 - Item 1

Pag. 40

“Teniendo en cuenta que la propuesta se remitirá de manera digital, solicitamos a la Entidad aclarar cómo los proponentes garantizarán que la firma de la carta de presentación de la propuesta sea “ORIGINAL”. Subsidiariamente, solicitamos que dicho requisito de presentar firma original sea eliminado.”

RESPUESTA:

La **FND**, se permite manifestar lo siguiente, en el entendido que la firma es *“la expresión del nombre del suscriptor o de alguno de los elementos que la integren o de un signo o símbolo empleado como medio de identificación personal”* (art. 826 inc. 2 C.Co.), el principio de buena fe que reviste las actuaciones de los contratistas al interior de los procesos contractuales, así como la Ley Antitrámites, el debido proceso que impide que las Entidades Públicas generen barreras de acceso, y finalmente por la situación actual de la pandemia COVID-19, se permite tanto la firma digital como la escaneada y la misma se presumirá original para todos sus efectos, cuya verificación la realizará la FND, con el proponente cuando lo estime conveniente.

OBSERVACIÓN No.194

Referencia:

Numeral 4.6.2.1. - Item 3

Pag. 41

“Frente a la exigencia de presentación del documento Registro Único de Proponentes (RUP), solicitamos respecto a la expresión: “En caso de que el proponente haya actualizado o renovado su RUP, dicho registro o actualización debe estar vigente y en firme hasta el término de traslado del informe de evaluación.” se aclare que hasta tanto no se haya surtido el periodo de adquisición de firmeza de la renovación del RUP (diez (10) días hábiles), se entenderá en firme la información correspondiente a la renovación del año inmediatamente anterior.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se amplíara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.195

Referencia:

Numeral 4.6.2.2.

Pag. 42-44

“Respecto a la experiencia a acreditar por parte de los proponentes, según lo establecido en el numeral 4.6.2.2 de la Invitación, se solicita aclarar:

- a. Que tanto para contratos públicos o privados, se permita la presentación de certificaciones contractuales, sin que sea necesario adjuntar copia de los contratos, así como de actas de recibo a satisfacción.*
- b. Que, para contratos suscritos y ejecutados con el FND, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9 de la Ley Antitrámites (Decreto Ley 019 de 2012), no sea necesario adjuntar documentos o certificaciones contractuales para acreditar experiencia, sino que sólo se requiera la referencia al número del contrato y su fecha de celebración.”*

RESPUESTA:

a)

Se **NIEGA** la observación, de conformidad con los términos de referencia, para acreditar la experiencia operan estas reglas:

Nota 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia de la CERTIFICACION. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas. Deberán las certificaciones contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. Dirección y teléfono del Contratante.
- Nombre del Contratista.
- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

En caso de aportar certificaciones. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de consorciados o unidos temporalmente.

Nota 3: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 4: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La FND tendrá en cuenta para efectos de la

evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se traslapen los periodos.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMMLV.

VFC = Valor final del Contrato.

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del Contrato. $VE = VFC \div SMMLV$.

VE = Valor de la experiencia.

VFC= Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del Contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00

b)

Se **ACLARA** que, de conformidad con los términos de referencia, para acreditar la experiencia operan estas reglas:

Nota 1: Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar copia de la CERTIFICACION. Si se trata de experiencia con el sector privado deberá aportar copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas.

Deberán las certificaciones contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante. Dirección y teléfono del Contratante.
- Nombre del Contratista.

- Objeto del contrato.
- Valor del Contrato.
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).

En caso de aportar certificaciones. Las certificaciones expedidas por el contratante deberán contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante
- Nombre del Contratista
- Objeto del contrato
- Fecha de suscripción y/o inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
- Valor del contrato

Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de consorciados o unidos temporalmente.

Nota 3: Cuando la experiencia corresponda a contratos realizados en consorcio o unión temporal, la experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje que le correspondió en dicha figura asociativa, al integrante que pretenda hacerla valer en el presente proceso.

Nota 4: En caso de certificaciones expedidas por entidades de derecho privado, el proponente deberá adjuntar copia del contrato respectivo.

Cuando se presenten certificaciones con prestación de servicio simultáneo en la misma u otras entidades o empresas y de igual manera cuando se acredite la experiencia por contrato realizado, en un mismo periodo de tiempo, La FND tendrá en cuenta para efectos de la evaluación de la experiencia todo el tiempo y valor certificado, sin importar que se traslapen los periodos.

Nota 5: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: VFC/SMMLV.

VFC= Valor final del Contrato.

SMML= Salario mínimo vigente para el año de finalización del Contrato. VE= VFC * SMMLV.

VE= Valor de la experiencia.

VFC= Valor final del Contrato en salarios.

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la vigencia fiscal (2021)

Para el cálculo del valor del Contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

PERÍODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00
Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2019	\$ 828.116,00
Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2020	\$ 877.803,00
Enero 1 de 2020 a Dic. 31 de 2021	\$ 908.526,00

OBSERVACIÓN No.196

Referencia:

Numerales 4.6.2.3 - 4.6.2.4.

Pag. 44-48

“El Decreto 1082 de 2015 establece en su artículo 2.2.1.1.1.5.1. que el plazo para la presentación de solicitud de renovación del Registro Único de Proponentes (RUP) será hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, es decir que para la presente vigencia será hasta el 9 de abril de 2021.

Así las cosas y dado que las Cámaras de Comercio, como entidades encargadas de efectuar la validación y aprobación de del trámite de renovación de RUP una vez presentado por los inscritos, pueden tomarse hasta quince (15) días hábiles (prorrogables de contar con argumentos) para adoptar la decisión de aprobar el trámite, fecha desde la cual se deben contar diez (10) días hábiles para adquisición de firmeza de la renovación, se solicita a la Entidad establecer que la evaluación financiera se efectuará con indicadores con corte a 31 de diciembre de 2019.

Lo anterior, por cuanto para una renovación de información financiera con corte a 31 de diciembre de 2020, la Cámara de Comercio de Bogotá puede tomarse aproximadamente cuarenta (40) días hábiles para resolver la solicitud, incluso superando la fecha prevista para la adjudicación del presente proceso de selección en el cronograma (22-04-21),

La actual exigencia de indicadores con corte a 31 de diciembre de 2020 resulta contraria al derecho de los proponentes e incluso los obliga a un imposible, pues de cumplir con su obligación legal de presentar la solicitud de renovación del RUP el día 9 de abril de 2021 (último plazo legal para hacerlo), y hablando de una hipotética aprobación inmediata por la Cámara de Comercio

competente, los diez(10) días hábiles para adquirir firmeza se cumplirían hasta el 23 de abril de 2021, fecha posterior a la adjudicación del presente proceso de selección.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.197

Referencia:
Numeral 7.8.
Pag. 66

“En atención a la cláusula penal pecuniaria descrita en el numeral 7.8 de la Invitación, se solicita modificar la misma, y hacer aplicable la misma sólo frente a incumplimientos total o grave, y no por simples retardos, como actualmente se referencia.

Lo anterior, teniendo en cuenta su naturaleza indemnizatoria y no conminatoria, para el caso de los simples retardos.

Así mismo, y en atención a la elevada cuantía del proceso de selección y del contrato resultante del mismo, solicitamos a la Entidad, disminuir el porcentaje de la misma al 10%, lo anterior pues la cláusula propuesta no es clara en tal sentido pues hace referencias a porcentajes distintos a lo largo de la misma.”

RESPUESTA:

La FND **NIEGA** en su integridad la observación y en consecuencia se mantendrá en su integridad, como está concebida la cláusula penal pecuniaria, en razón a que, si hay mora, lo obvio es que el deudor pague la obligación accesoria acordada en la cláusula penal, y si no lo hace, el acreedor puede acudir al juez para pedir que ejecute a su deudor para hacer efectivo el cobro de la

sanción; como quiera que el contrato presta mérito ejecutivo. Se anota que para exigir el pago de una cláusula penal no es necesario que el juez declare el incumplimiento del contrato, basta que esté en mora o haya sido reconvenido, puesto que la proposición en la que se afirme el incumplimiento del deudor, no debe probarse dentro del proceso ejecutivo, según se explica más adelante. Del anterior aserto se desprende otra consecuencia que es conveniente reseñar: si la sanción pecuniaria estipulada en una cláusula penal es exigible aún por la vía ejecutiva, es obvio que también puede ser compensada por ministerio de la ley, tal como lo dispone el artículo 1715 del Código Civil. En relación con el contenido de la liquidación del contrato. Tanto en el convenio en el que se establezca el mutuo acuerdo para liquidar el contrato, como en el acto administrativo que la haga, es posible incluir el valor de las cláusulas penales que sean exigibles, en la forma como se ha expuesto. Dado que al ser exigibles las cláusulas penales prestan mérito ejecutivo, deben ser incluidas en la liquidación del contrato como un pasivo a cargo del contratista.

Finalmente, se **NIEGA** la observación en el sentido de mantener el porcentaje de esta cláusula en el 20%, para todos sus efectos.

OBSERVACIÓN No.198

Referencia:
Anexo No-. 3
Pag. 71

“En el Anexo No. 3, se establece lo siguiente: “Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, tomando como referencia el ESTUDIO DEL SECTOR, en la columna “promedio valor IVA incluido” de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector

Nota 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.”

Solicitamos a la Entidad, aclarar cuáles son los precios unitarios a los que se refieren los fragmentos citados, con el fin de analizarlos para la presentación de la propuesta económica.”

RESPUESTA:

Se procede a eliminar la nota 2 del anexo oferta económica

OBSERVACIÓN No.199

Referencia:

Anexo No. 5

Pag. 75

“En el Anexo No. 3, se establece lo siguiente:

“ Nota: Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección.”*

Se solicita a la Entidad, eliminar la nota citada, por cuanto en el proceso de selección no se exigen códigos UNSPSC específicos, así como tampoco que la experiencia a acreditar se encuentre reportada en el RUP”

RESPUESTA:

Se acepta y se procede a realizar la modificación del anexo oferta económica.

OBSERVACIÓN No.200

Referencia:

Anexo No. 11

Pag. 83

“Solicitamos que por la naturaleza de los riesgos No. 6 y 7 descritos en la matriz de riesgos, que los mismos sean asignados en partes iguales a la parte contratante y contratista (50%-50%), toda vez que de conformidad con su alcance, su acaecimiento y posibles efectos nocivos a la ejecución contractual no depende únicamente del contratista.”

RESPUESTA:

Se **NIEGA** en su integridad esta observación, como quiera que, al analizar el riesgo, la forma de mitigarlo y la responsabilidad de los mismos, se desprende de forma clara e inequívoca que el 100% al momento de ocurrencia del mismo deberá ser asumido por el CONTRATISTA.

OBSERVACIÓN No.201

Referencia:

Anexo 12

Pag. 86

“Solicitamos a la Entidad permitir a los proponentes presentar la Certificación de Pago de Aportes al sistema de salud y seguridad social en el formato manejado y autorizado por su revisoría fiscal, sin que sea necesario ajustar el mismo al modelo del anexo No. 12”

RESPUESTA:

Se ADMITE parcialmente la observación, en el entendido que la Certificación de Pago de Aportes al sistema de salud y seguridad social, deberá contener como mínimo la totalidad de información reportada en el Anexo 12.

OBSERVACIÓN No.202

Referencia:

“Solicitamos nos indiquen cuales son los requisitos mínimos con los que deberán cumplir los proponentes plurales. En especial, solicitamos nos aclaren si las uniones temporales y/o consorcios deberán tener una duración mínima.”

RESPUESTA:

La **FND**, aclara que, el documento privado que crea un consorcio o una unión temporal es comúnmente denominado acuerdo consorcial o acuerdo de unión temporal, y debe incluir, como mínimo, los siguientes elementos esenciales:

- i. La identificación de los miembros del consorcio o la unión temporal, con sus datos (Ej. Número NIT o número de cédula de ciudadanía).
- ii. La indicación expresa de si la colaboración es a título de consorcio o unión temporal.
- iii. El porcentaje de participación de los miembros del consorcio o unión temporal. Sí es una unión temporal, el acuerdo también debe incluir las actividades que cada miembro desarrollará, o las actividades de las cuales se responsabilizará cada miembro frente a la FND.
- iv. La designación del o de los representantes legales del consorcio o unión temporal, con la información necesaria para identificarlo (Nombre completo, número de cédula).
- v. La duración del consorcio o la unión temporal, la cual no puede ser inferior al plazo de ejecución y liquidación del contrato (esto es al plazo del contrato y dos años más).

El representante legal de cada miembro del consorcio o unión temporal debe estar facultado para celebrar este tipo de contrato. Si es necesaria la aprobación de algún órgano societario, como documento anexo al acuerdo, es necesario presentar el acta de junta o de asamblea de socios que aprueba la celebración del contrato de colaboración.

Por último, una vez adjudicado el Proceso de Contratación, el acuerdo solamente puede modificarse con aprobación expresa y escrita de la FND.

OBSERVACIÓN No.203

Referencia:

“Teniendo en cuenta que con la firma de la propuesta se aceptan los términos del contrato y no se aceptarán reclamos posteriores, para efectos de revisión y observaciones a que haya lugar, solicitamos la publicación de la minuta del contrato que se suscriba para tal efecto.”

RESPUESTA:

La minuta del contrato se elaborará conforme a lo indicado en el cronograma del proceso.

OBSERVACIÓN No.204

Referencia:

Documento Anexo tecnico 2

Pag. 12

“SIANCO_Cod_Licores_03, ítem c) Se deberá permitir que un ente territorial que no esté listo a conectarse a SIANCO a través del Marco de Interoperabilidad para Gobierno Digital expedidos por MinTIC, pueda consumir la información presente en SIANCO a través de Web Services.”

RESPUESTA:

Se aclara que mientras los sistemas de información de terceros implementan su solución XROAD, se podrá realizar integraciones con SIANCO a través de Web Service.

OBSERVACIÓN No.205

Referencia:

Documento Anexo tecnico 2

Pag. 25

“SIANCO_Cod_Cigarrillos_07, Componente Portal Web de búsqueda de códigos únicos de cigarrillos”

RESPUESTA:

No se recibe observación o pregunta.

OBSERVACIÓN No.206

Referencia:

Documento Anexo tecnico 2

Pag. 26

“Tercer Parrafo

El anexo técnico establece: "Por lo tanto, se requiere que se presente una propuesta para la instalación, configuración y parametrización del software de seguridad X-Road; y por otro lado el dimensionamiento de la infraestructura que deberá adquirir o alquilar la FND."

Solicitamos se elimine o aclare este párrafo ya que no es claro dentro del anexo técnico en qué momento deberá cumplirse esta obligación, así como de qué actividad depende esa presentación y qué debe contener. Adicionalmente, observamos que existiría una contradicción con el segundo párrafo que si es claro y menciona "Teniendo en cuenta esto, la FND deberá realizar el dimensionamiento de la infraestructura de hardware necesaria para posteriormente realizar la instalación, configuración y parametrización de software de seguridad X-Road, de tal manera que SIANCO cumpla con los lineamientos definidos en el Marco de Interoperabilidad del MinTIC."

RESPUESTA:

Se aclara que todo lo relacionado con la puesta en funcionamiento de X-ROAD debe ser dimensionada y entregado en operación por el contratista por el contratista, junto con los nuevos desarrollos.

OBSERVACIÓN No.207

Referencia:

Documento Anexo tecnico 2

Pag. 75

“Requisitos de infraestructura mínima (PCI y nuevos servicios): "Las características para el Data Center donde se aloje la aplicación SIANCO y sus componentes o módulos deben ser mínimo tipo TIER III o superior, Presentar certificación TIER III, si la posee”

RESPUESTA:

No se recibe observación o pregunta.

OBSERVACIÓN No.208

Referencia:
Documento Anexo tecnico 2
Pag. 79

“Requisitos de prestación y operación. “Personal para apoyar la operación del sistema, con labores de validación y procesamiento de la información recibida y gestión documental.””

RESPUESTA:

No se recibe observación o pregunta.

OBSERVACIÓN No.209

Referencia:
Documento Anexo tecnico 2
Pag. 83

“Documentación de la propuesta. El oferente deberá incluir en su propuesta información técnica de los servidores, firewalls, balanceadores, networking y demás ítems expuestos anteriormente, así como la distribución de las máquinas virtuales en nubes privadas. La información técnica debe estar acompañada por catálogos, manuales, certificaciones, etc., en donde se encuentren claramente señaladas cada una de las especificaciones técnicas solicitadas.”

RESPUESTA:

No se recibe observación o pregunta.

INTERESADO:	GROWDATA <u>camilo.olivos@growdata.com.co</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:13

OBSERVACIÓN No.210

Referencia:
FND-IP-002-2021

“en relación a los indicadores financieros, y basados en la obligación establecida en el Decreto 1082 de 2015 es únicamente la de presentar solicitud de renovación del RUP, solicitamos que los

indicadores financieros a tener en cuenta y que deben cumplir los interesados según lo establecido en el numeral 4.6.2.3, pedimos a la entidad sean solo con corte a 31 de diciembre de 2019, permitiendo la participación de más personas interesadas por el proceso que se encuentra en curso de renovación del rup”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

INTERESADO:	S3 SIMPLE SMART SPEEDY S.A.S. <u>irma.ardila@s3.com.co</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:16

OBSERVACIÓN No.211

Referencia:

4.6.2.3 Requisitos habilitantes financieros (Términos de referencia Pág 44-48)

“

Los proponentes deberán acreditar en el Registro Unico de Proponentes (RUP) actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020:

INDICADOR		INDICE REQUERIDO
INDICE DE LIQUIDEZ	MAYOR O IGUAL	≥ 0,8
INDICE DE ENDEUDAMIENTO	MENOR O IGUAL	≤ 0,7
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	MAYOR O IGUAL	≥ 1,5
CAPITAL DE TRABAJO	Igual o mayor al 100% del presupuesto para el primer año de la presente Invitación	≥ 100%

Solicitamos amablemente a la entidad permitir acreditar la capacidad financiera con la información correspondiente al corte del 31 de diciembre de 2019 o permitir aportar el RUP en firme hasta la finalización de la etapa de subsanación de las ofertas, esto teniendo en cuenta que la renovación del RUP es permitida hasta el 5to día hábil del mes de abril y que luego de su aprobación se deben esperar los 10 días de calidad para obtener la firmeza del mismo. En ese sentido, al estar vigente hoy la oportunidad de renovación del RUP exigir información actualizada al 12 de abril vulnera claramente el principio de pluralidad de oferentes y de escogencia objetiva.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.212

Referencia:

4.6.2.3 Requisitos habilitantes financieros (Términos de referencia Pág 44-48)

“Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar el valor expresado en pesos colombianos o en SMM LV para acreditar el capital del trabajo.

De igual forma, Sin perjuicio de lo contemplado en la primera observación, solicitamos respetuosamente a la entidad modificar el indicador "Capital de trabajo" en el sentido que se pueda acreditar con un porcentaje igual o mayor al 20% del presupuesto para el primer año de la presente invitación. Lo anterior, a fin de dar prevalencia a los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva

Al respecto vale la pena señalar. que por la naturaleza de los servicios a contratar el capital de trabajo propuesto en la presente observación, contribuye efectivamente con el desarrollo eficiente de los mismos, estando por tanto ajustado y proporcional con los criterios establecidos para en el proceso de contratación. Lo anterior, aunado al hecho que si se da prevalencia al principio de pluralidad de oferentes, la entidad tendrá mayor oportunidad para escoger la oferta más beneficiosa en términos de calidad, oportunidad e idoneidad.”

RESPUESTA:

Se aclara que, para efectos de la evaluación financiera, el valor para acreditar como capital de trabajo es producto de la división entre el valor del presupuesto oficial dividido entre tiempo de ejecución quedando de la siguiente manera:

Valor del presupuesto oficial: \$ 5.382.303.443
 Tiempo de ejecución: 3 años
 Valor presupuesto para el primer año: \$ 1.794.101.147

Adicionalmente, no se acepta la observación, ya que el proponente seleccionado debe dar garantía y respaldo financiero a la FND, teniendo en cuenta que no está contemplado dentro de las condiciones de pago de un anticipo y está claramente plasmado dentro del desarrollo y ejecución del contrato que durante el inicio y al menos hasta el primer pago, se requiere por parte del contratista de una alta inversión financiera.

OBSERVACIÓN No.213

Referencia:

5.3 Factores y criterios de escogencia (Términos de referencia Pág 52-56)

“

CRITERIO DE EVALUACIÓN		MAX PUNTAJE
Factor Económico		450
Menor tiempo de desarrollo de las funcionalidades nuevas SIANCO		200
Mayor cantidad de horas ofrecidas en la bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND mensuales		300
Estabilidad y Calidad del Datacenter	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER IV	50*
	Certificación igual a ANSI/TIA-942 TIER III	25*
TOTAL MÁXIMO		1000

** No son acumulables, solo se asignará el puntaje de una de las opciones.*

FORMA DE CALIFICAR “BOLSA DE HORAS DE DESARROLLO A DISPOSICIÓN DE LA FND MENSUALES”

Para la calificación por este factor se tendrá en cuenta la cantidad total de horas mensuales establecido en el ANEXO 8. Formato de bolsa de horas mensuales; las cuales deberán ser mínimo 160 horas mensuales, de conformidad de las obligaciones del proceso.

Las bolsas de horas aquí definidas comprenden horas de desarrollo, para nuevos requerimientos derivados de cambios legales, reglamentarios, razones de seguridad de información, optimización de procesos y procedimientos; o por solicitud expresa de la FND.

Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar para la obtención del puntaje "Bolsa de horas de desarrollo a disposición de la FND mensuales" durante cuantos meses se deberá disponer de dicha bolsa, ya que no es claro el periodo de tiempo, tampoco se especifica a cuáles plataformas aplicarán las horas de desarrollo."

RESPUESTA:

Se aclara que la bolsa de horas de desarrollo es a partir de la entrega de las nuevas funcionalidades y hasta el último mes de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.214

Referencia:

6.1 Obligaciones generales del futuro contratista (Términos de referencia Pág 58)

“

14. Poner a disposición de la FND una bolsa mensual de mínimo ciento sesenta (160) horas de desarrollo para agregar nuevas funcionalidades, ya sea como un nuevo módulo o característica clave para la funcionalidad de la plataforma SIANCO; o para realizar correcciones menores o ajustes de código, que sean derivados por cambios legales o normativos relacionados con el presente contrato.

Solicitamos amablemente a la entidad por favor aclarar si nuestra apreciación es correcta encunto a este literal,"Poner a disposición de la FND una bolsa mensual de mínimo ciento sesenta (160) horas de desarrollo para agregar nuevas funcionalidades, ya sea como un nuevo módulo o característica clave para la funcionalidad de la plataforma SIANCO; o para realizar correcciones menores o ajustes de código,que sean derivados por cambios legales o normativos relacionados con el presente contrato" durante los 5 meses correspondientes a la fase de desarrollo de funcionalidades SIANCO. En caso de no ser correcta nuestra apreciación, por favor aclarar durante cuánto tiempo (meses) el contratista deberá disponer de esta bolsa mensual"

RESPUESTA:

Se aclara que la bolsa de horas de desarrollo es a partir de la entrega de las nuevas funcionalidades y hasta el último mes de ejecución del contrato.

OBSERVACIÓN No.215

Referencia:

1.3 Alcance del objeto a contratar una vez se seleccione la oferta más favorable para la FND (Términos de referencia Pág 10)

“

19. Garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las veinticuatro (24) horas del día, los trescientos sesenta y cinco (365) días del año (24x365), de acuerdo al Acuerdo de Nivel de Servicios (ANS) estipulados en el ANEXO 2. Anexo Técnico.

Solicitamos a la entidad verificar la procedencia de imponer la obligación de garantizar la continuidad de la operación de los servicios durante las 24 horas del día, los 365 días del año, conforme al sub numeral 19 del numeral 1.3, bajo el entendido de que todo sistema es vulnerable a incidentes, y que no puede garantizarse una operación 100% continua, permanente e ininterrumpida, y más tratándose de un sistema de propiedad del FND, que requiere la integración de sistemas de terceros, y el cual establece igualmente unos términos de atención de incidentes, así como penalidades por indisposición en el Anexo 2 "Anexo Técnico". Igual observación en los subnumerales 11 y 19 del numeral 6.2."

RESPUESTA:

Se debe garantizar la continua operación por el tiempo establecido en los pliegos, en caso de fallas imputables al contratista se aplicará la tabla de descuentos por ANS.

OBSERVACIÓN No.216

Referencia:

Periodo de transición y estabilización de PCI (Anexo técnico Pág 83)

“

Período de transición y estabilización de PCI.

El tiempo máximo para la transición, migración y estabilización de PCI, será de máximo (5) días, a partir de la firma del acta de inicio. Si terminado el tiempo para este proceso, EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en servicio de PCI se le aplicará una multa por el valor del **VEINTE POR CIENTO (20%)** del total del contrato y adicional por cada día de retraso en esta fase se aplicará, de acuerdo a la tabla de penalidades por indisposición, el máximo descuento diario previsto.

Solicitamos amablemente a la entidad teniendo en cuenta la complejidad del proceso, ampliar el tiempo máximo para la transición, migración y estabilización del PCI, será de máximo 15 días, a partir de la firma del acta de inicio. De igual forma, considerar una multa inferior por el valor del 1% del total del contrato. Toda vez, que esto genera un alto nivel de riesgo al proyecto."

RESPUESTA:

FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI. Esta fase TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, Y HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DE PCI Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en producción del servicio de PCI se le aplicará un descuento del 1% del valor del contrato, por cada día de retraso en esta fase hasta sumar el 20% del contrato.

OBSERVACIÓN No.217

Referencia:

Cronograma (Anexo técnico Pág 83)

“

Cronograma.

Los oferentes deberán presentar un cronograma de actividades, detallando en cada una de ellas el tiempo de inicio, tiempo de finalización, horarios, etc, en una herramienta como Microsoft Visio, donde se muestren todos los hitos junto con los recursos y las interdependencias (rutas críticas, etc.).

Solicitamos amablemente a la entidad aclarar si se puede presentar el cronograma en herramientas como excel.”

RESPUESTA:

Se sugiere que los cronogramas sean presentados en una herramienta como Microsoft Project, debido a que la FND tiene licencias de uso.

OBSERVACIÓN No.218

Referencia:

Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“

Licenciamiento.

La oferta deberá contemplar todas las licencias requeridas para la operación estable y actualizable del subsistema SIANCO y subsistema PCI, y su hardware conexo; tales como:

- Licencias de backup y monitoreo.
- Suscripción de Sistema operativo Linux RedHat Enterprise (PCI).
- Preinstalado y actualizado, Maria DB Cluster Data Base (PCI).
- Software Servidores web, como se especifica en la tabla de infraestructura requerida.
- Paquetes de seguridad y actualización para el Firewall Fortinet/Fortigate (PCI).
- Paquetes de aplicativos para el Load Balancer (PCI). Cómo se especifica anteriormente.

Solicitamos a la entidad aclarar si ya cuentan con el firewall físico o si se requieren las licencias on premise para comunicarse con instancia de desarrollo”

RESPUESTA:

El operador actual de infraestructura desplegó un firewall físico Fortigate 300D; la FND en sus requerimientos solicita uno igual o de superiores características.

OBSERVACIÓN No.219

Referencia:

Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Solicitamos a la entidad aclarar si el almacenamiento de snapshots con versionamiento es suficiente para considerarse un back up o requieren de algún software que haga backup directo de la aplicación como archivos de configuración”

RESPUESTA:

Se recomienda el uso de software diseñado para la realización de Back Up. En todo caso será responsabilidad del contratista asegurar en todo momento tener el respaldo de la información y de los sistemas de información desarrollados.

OBSERVACIÓN No.220

Referencia:

Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Por favor especificar si es posible utilizar soluciones de seguridad de otro proveedor diferente a Fortinet. De la misma manera, favor especificar que tipo de reglas para controlar tráfico se esperan configurar en el router. Ej: Capa 3, 4 o 7 del modelo OSI”

RESPUESTA:

El operador actual de infraestructura desplegó un firewall físico Fortigate 300D; la FND en sus requerimientos solicita uno igual o de superiores características, que deberá ser suministrado por el contratista.

OBSERVACIÓN No.221

Referencia:
Licenciamiento (Anexo técnico Pág 80)

“Solicitamos aclarar si se requiere entregar licenciamiento al final del contrato o si se puede prestar el servicio durante el tiempo del contrato en modalidad as a Service”

RESPUESTA:

Se aclara que se debe hacer entrega de código fuente a la FND, aunque el servicio durante el tiempo del contrato sea en modalidad as a service

INTERESADO:	AP SYSTEM gerencia@apsystem.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:28

OBSERVACIÓN No.222

Referencia:
1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND

“33. Deberá capacitar en el manejo, uso del Sistema y transferencia de conocimiento a todos los colaboradores designados por la FND, los Departamentos y usuarios vinculados y relacionados con el objeto del presente contrato.

Consideraciones

Para el caso específico de la capacitación a los funcionarios de los departamentos se requiere capacitación presencial, la cual podría ser de dos formas.

a. Por razones de economía se podrían convocar para reunirlos en la capital y ahí brindar toda la capacitación.

b. Visitar cada departamento de forma independiente, en este caso, el costo de realizar esta actividad debería presupuestarse en la propuesta económica.

Solicitud

Definir claramente cuál de las dos formas se podrá utilizar para realizar la capacitación a los funcionarios de los departamentos, esta definición ayudará a los proponentes a estimar con mayor certeza el presupuesto necesario para la elaboración de la propuesta económica.”

RESPUESTA:

El CONTRATISTA, deberá contemplar en sus costos logísticos dentro de la propuesta, al menos un desplazamiento a cada entidad territorial y el resto de las capacitaciones a través de medios virtuales para toda la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN No.223

Referencia:

1.3 ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR UNA VEZ SE SELECCIONE LA OFERTA MÁS FAVORABLE PARA LA FND:

“54. El CONTRATISTA se obliga a proporcionar el recurso humano propuesto para Coordinador Operativo, Personal en terreno y Agente de Mesa de Ayuda, con el perfil, dedicación y disponibilidad requerida por la FND, de acuerdo a las necesidades propias del sistema SIANCO

Consideraciones

En el estimado del presupuesto oficial por parte de la FND para el desarrollo de la solución requerida, Numeral 1.11. PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, no estimaron el costo del talento humano necesario para cumplir esta obligación.

Solicitud

Incluir en el presupuesto oficial de la invitación pública el costo estimado de proveer el talento humano descrito en este numeral.”

RESPUESTA:

Se aclara que dentro del presupuesto oficial el proponente debe contemplar los costos asociados al personal necesario para el funcionamiento de la mesa de ayuda

OBSERVACIÓN No.224

Referencia:

1.10 PLAZO DEL CONTRATO

“FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI. Esta fase cubre todo el plazo de ejecución del contrato, esto es, los 36 meses previstos (3 años) de manera que está comprendida a partir de la firma del acta de inicio (TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y MÁXIMO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR ACTUAL PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI), y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución convenido para el contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI.

Consideraciones

A partir de la firma del acta de inicio se tiene un total de 35 días para migrar, estabilizar y colocar en producción el sistema PCI, Los términos son muy ajustados para lograr una migración total desconociendo en detalle el sistema actual (PCI) para cualquiera de los proponentes que no haya participado en el desarrollo de esta, lo cual implica que debe haber un periodo en el cual se pueda analizar, conocer, interactuar con el sistema PCI de tal forma que el conocimiento adquirido sobre esta plataforma permita realizar una migración, estabilización y puesta en producción de forma satisfactoria.

Solicitud

- 1. Se debe especificar que funcionalidades están desarrolladas en el sistema PCI, y de estas cuales están en al 100% desarrolladas y funcionales, para que en un futuro el contratista tenga la claridad que funciona realmente bien en PCI.*
- 2. Consideramos que el tiempo coherente para llegar al punto de estabilización de PCI en la nueva infraestructura debería ser los 5 meses que se tienen previstos para la fase de desarrollo de funcionalidades de SIANCO.”*

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Se aclara que el 100% de las funcionalidades de PCI están desarrolladas y funcionales, y se especifican en el anexo técnico. Los días estipulados para la migración, estabilización y puesta en producción de PCI son suficientes de acuerdo a la experiencia técnica del equipo de la FND. Cabe mencionar que el sistema PCI actualmente funciona y no puede dejar de estar al aire ya que los entes territoriales están continuamente consultándolo.

OBSERVACIÓN No.225

Referencia:

1.12 FORMA DE PAGO

“c). Un pago correspondiente al 65% del valor del contrato de los servicios de uso de infraestructura tecnológica, apoyo a la gestión, soporte, mantenimiento y ajustes del sistema SIANCO incluyendo la integración y operación de PCI, distribuido en los meses que sean efectivamente prestados por el contratista, en modalidad mes vencido, a partir de la puesta en funcionamiento del mismo; y que sean validados por el interventor con los eventuales descuentos aplicados por acuerdos de niveles de servicio (ANS) o crecimiento o decrecimiento del mismo.

Consideraciones

Teniendo en cuenta que la disponibilidad de la infraestructura tecnológica necesaria para el desarrollo del proyecto, incluyendo la migración, estabilización y puesta en producción de PCI está previsto por el cronograma a partir del acta de inicio del contrato, consideramos que este valor debería pagarse al contratista a partir del primer mes del contrato.

Solicitud

Retirar la frase “...a partir de la puesta en funcionamiento del mismo...” una vez que la infraestructura del proyecto deberá estar disponible para la FND a partir del primer mes del contrato.”

RESPUESTA:

Se aclara al proponente que la infraestructura inicial corresponde a lo relacionado con PCI y para lo cual se dispuso de un pago del 5% distribuido en mes vencido como se menciona en el ítem A del numeral 1.12. Después del desarrollo de los nuevos módulos para la creación de SIANCO, si se empezará a usar la infraestructura completa correspondiente y se hará el pago de acuerdo a lo establecido en el mismo numeral.

OBSERVACIÓN No.226

Referencia:

2.2 ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

“El Proponente o su delegado radicarán su propuesta únicamente, a través de mensaje de datos y/o correo electrónico, remitido a la cuenta de correo electrónico de la Secretaría General secretaria.general@fnd.org.co, a más tardar en la fecha y hora establecida en el cronograma para el CIERRE DE LA INVITACIÓN Y ENTREGA DE LA PROPUESTA. No se admitirán propuestas enviadas por correo postal o físico, por fax o dirigidas a otras direcciones de correo electrónico correspondientes a otras dependencias o vencida la hora legal colombiana dispuesta para este.

Consideraciones

Se observa que la convocatoria carece de mecanismos que den seguridad a las propuestas enviadas a la FND, lo cual puede afectar la transparencia y objetividad de las evaluaciones realizadas posteriormente.

Siendo, la propuesta económica el ítem que mayor valor puede aportar a una propuesta, el último proponente en entregar su propuesta puede tener ventaja sobre los demás al existir la posibilidad de conocer previamente lo propuesto por los demás competidores, y de esta forma ajustar su propuesta económica al menor valor propuesto.

Solicitud

La FND debe encontrar e informar en la convocatoria un mecanismo que le brinde seguridad a todos los proponentes, de que sus propuestas van a ser tratadas con la mayor objetividad posible, como por ejemplo que al finalizar el proceso sea publicado la hora exacta en que cada oferente envió su propuesta”

RESPUESTA:

Se **ACLARA**, que el acta de cierre desde el momento en que inicia hasta que finaliza es grabada por parte de los funcionarios de la FND, así como, se deja constancia que, las propuestas y el correo que las contienen, únicamente se abren al momento del cierre verificado con hora legal y dejando constancia de las mismas, en el acta por parte de la FND. Por lo tanto, se garantiza en su integridad la seguridad de las propuestas.

OBSERVACIÓN No.227

Referencia:

2.5 RETIRO, MODIFICACIÓN O ADICIÓN DE LAS PROPUESTAS ANTES DEL CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

“En el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre no se abrirá el sobre que contenga la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección y se entenderá como irrevocable. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre.

Consideraciones

Al respecto, en la forma de entrega de las propuestas definidas en el numeral 2.2, no existe la condición de un sobre en el cual quede resguardada la propuesta, tampoco hasta este punto se menciona que se vaya a realizar una apertura de sobres para la evaluación de las propuestas.

Solicitud

Se debe aclarar cuál será el mecanismo para el retiro de las propuestas del proceso de selección.”

RESPUESTA:

Se **REITERA**, que, en el evento de ser retirada una propuesta, en la diligencia de cierre no se abrirá el sobre que contenga la propuesta retirada, de lo cual se dejará constancia en la diligencia y se procederá a su devolución.

Una vez abierto el sobre que contiene la propuesta, ésta no podrá ser retirada del proceso de selección y se entenderá como irrevocable. No se tendrán en cuenta las solicitudes de retiro de propuestas después de la fecha y hora de cierre.

Lo anterior, se entiende que el correo electrónico enviado con la propuesta no se abre, no se relaciona en el acta de cierre del proceso, no se le da ninguna publicidad o circulación y se elimina de los archivos de la FND.

OBSERVACIÓN No.228

Referencia:

4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

“Si el proponente es un Consorcio o una Unión Temporal para efectos de acreditar la experiencia mínima solicitada por la entidad, se realizará la sumatoria de la que se allegue por cada uno de consorciados o unidos temporalmente.

Consideraciones

Hasta este punto es claro que la experiencia en caso de que el proponente sea una unión temporal será la sumatoria de la experiencia que presente cada uno de los unidos temporalmente.

Solicitud

Se considera pertinente se corrija el Anexo 5, contemplado en la página 75 por cuanto existe imprecisión al indicar que la experiencia se acreditará según su porcentaje de participación”

RESPUESTA:

Se **ACLARA** que, la experiencia del oferente plural (consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural, es decir que, si uno sólo de los integrantes acredita la experiencia requerida por la Entidad Estatal, ésta sirve para acreditar la experiencia exigida en el respectivo Proceso de Contratación.

OBSERVACIÓN No.229

Referencia:

4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS.

“Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo

PERIODO	SMLMV
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2014	\$ 616.000.00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2015	\$ 644.350.00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2016	\$ 689.455,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2017	\$ 737.717,00
Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2018	\$ 781.242,00

Consideraciones

Si bien es cierto, se debe utilizar el SMLMV definido de manera oficial para cada una de las vigencias, la tabla presentada induce a error por cuanto no es posible determinar con cual SMLMV trabajar para llevar los valores de los contratos de experiencia a valor presente, ejemplo para los contratos de la vigencia 2014 se podría tomar como SMLMV \$616.000 o \$644.350.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación y se procederá a hacer la corrección de la tabla en mención.

OBSERVACIÓN No.230

Referencia:

4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

“Estipulado

Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento del personal con la experiencia mínima establecida en el presente documento.

Consideraciones

Perfil para Director de Proyecto: un candidato con un pregrado en ingeniería de Sistemas, un posgrado en Especialización en Gerencia de Sistemas de Información, Certificación vigente en PMP.

C onсульта

¿La Especialización en Gerencia de Sistemas de Información se considera un posgrado afín al de Especialización en Administración o Gerencia de Proyectos?”

RESPUESTA:

No se acepta, se requiere tenga posgrado en relación con la administración de Proyectos.

OBSERVACIÓN No.231

Referencia:

4.6.2.5. FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

“Verificación Hoja de Vida del Personal propuesto por el oferente. Será considerada HÁBIL la propuesta que acredite el cumplimiento del personal con la experiencia mínima establecida en el presente documento.

Consideraciones

Perfil para Arquitecto de Software: un candidato con un pregrado en Licenciatura en informática y Medios Audiovisuales y un posgrado en Especialización en ingeniería del software

Consulta

¿El pregrado en Licenciatura en informática y medios audiovisuales se considera una profesión del núcleo básico de conocimiento de ingeniería de sistemas, Telemática o Afines?”

RESPUESTA:

Se aclara, no se acepta ya que el núcleo de conocimiento de licenciatura es diferente al de ingeniería.

OBSERVACIÓN No.232

Referencia:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

“15. Acompañar la gerencia TIC de la FND en las reuniones o mesas técnicas de trabajo (presencial o virtual) a nivel nacional a las que este sea convocado relacionadas con el objeto del contrato, con cargo a sus propios recursos durante toda la vigencia del contrato.

Consideraciones

Cuando las reuniones o mesas técnicas de trabajo sean presenciales, lo cual implica que se deben prever gastos de transporte y viáticos para el personal que deba acompañar a la gerencia de las TIC de la FND a nivel nacional, en la propuesta económica a presentar.

Solicitud

Definir un cronograma mínimo de reuniones presenciales en las regiones, lo cual ayudara los proponentes a estimar y presentar una propuesta economica ajustada a la realidad.”

RESPUESTA:

El CONTRATISTA, deberá contemplar en sus costos logísticos dentro de la propuesta, al menos un desplazamiento a cada entidad territorial y el resto de las capacitaciones a través de medios virtuales para toda la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN No.233

Referencia:

6.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL FUTURO CONTRATISTA

“25. Para desarrollo del presente contrato, en caso de comprender prestación de servicios complementarios adicionales no contemplados en este proceso, estos no deben generar costo adicional para la Entidad, con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición, siendo asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Consideraciones

La frase “... en caso de comprender prestación de servicios complementarios adicionales no contemplados en este proceso ...” es una frase muy amplia que puede ser la causa de un desequilibrio económico del proyecto.

Solicitud

¿Definir cuál será el alcance que podrá tener esta cláusula durante la ejecución del contrato?”

RESPUESTA:

Se aclara que se hace referencia a los servicios o actividades requeridas para realizar la migración y puesta en funcionamiento de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND, a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado; en el tiempo máximo establecido para tal fin. Así como la puesta en funcionamiento del Sistema SIANCO

INTERESADO:	SISTEMAS Y COMPUTADORES S.A.S. vcorzo@syc.com.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:34

OBSERVACIÓN No.234

Referencia:
FND-IP-002-2021

“¿Cuál es el alcance técnico de la transición, migración y estabilización PCI? En que consiste, ¿que se requiere? ¿qué se debe hacer para la transición, migración y estabilización?”

RESPUESTA:

Es transferir el sistema PCI (actualmente funcionando al 100%) de la infraestructura del operador actual a la nueva infraestructura del contratista seleccionado, teniendo en cuenta actividades como las que se mencionan a continuación:

Nivel de infraestructura

- Configuración nodo de aplicaciones
- Configuración nodo de base de datos
- Configuración balanceador de servicios
- Configuración sincronización bases de datos
- Configuración sincronización System Files
- Instalación certificado SSL
- Configuración puertos ambientes
- Configuración UTM/WAF reglas de conexión
- Configuración VPN's Nivel de aplicación
- Instalación SO RH7
- Instalación paquetes Apache/PHP – Laravel
- Instalación paquetes MySQL Cluster
- Despliegue aplicativos
- Despliegue ambientes
- Sincronización de carpetas /Public, /Storage y /Vendor
- Configuración MDBS MySQL
- Gestión de conexiones y usuarios
- Migración schemas de datos
- Pruebas de configuración ambientes
- Pruebas de operación WS operadores
- Pruebas de operación Fimproex

OBSERVACIÓN No.235

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Anexo 2_ pagina 83; Período de transición y estabilización de PCI. El tiempo máximo para la transición, migración y estabilización de PCI, será de máximo (5) días, a partir de la firma del acta de inicio. Si terminado el tiempo para este proceso, EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en servicio de PCI se le aplicará una multa por el valor del VEINTE POR CIENTO (20%) del total del contrato y adicional por cada día de retraso en esta fase se aplicará, de acuerdo a la tabla de penalidades por indisposición, el máximo descuento diario previsto.

Pagina 19, termino referencia, fases del sistema.

FASE PROYECTO	MES																																					
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31	32	33	34	35	36		
FASE DESARROLLO FUNCIONALIDADES SIANCO																																						
FASE DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA SIANCO																																						
FASE OPERACIÓN SISTEMA PCI *																																						
FASE OPERACIÓN SISTEMA SIANCO																																						
FASE ENTREGA DEL SISTEMA																																						

* A partir del mes 6, PCI estará integrado a SIANCO

Por favor aclara si son 5 días o 5 meses; de acuerdo con expresado en el cronograma.”

RESPUESTA:

Se aclara que en la FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI, ésta fase TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, Y HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DE PCI Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato. Si EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en producción del servicio de PCI se le aplicará un descuento del 1% del valor del contrato, por cada día de retraso en esta fase hasta sumar el 20% del contrato. Se corregirá el texto en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No.236

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Numeral 4.6.2.5. Factor condiciones técnicas habilitantes. Arquitecto de Software. Título de posgrado en la modalidad de especialización y/o maestría en Construcción de Software o Ingeniería de Software o Arquitectura de Software.

Solicitamos a la entidad permita para este perfil, que se aporte especializaciones en áreas afines de tecnologías avanzadas para el desarrollo de software; lo anterior con el fin de permitir la pluralidad de oferentes, y en el sentido del estudio de mercados en la página 23. “Desarrollo del sistema SIANCO a la FND con suministro de infraestructura tecnológica, y apoyo a la gestión de

la plataforma” y ratificado en la conclusión del mismo el cual menciona que es la mejor alternativa, el desarrollo del sistema o software”

RESPUESTA:

No se acepta la observación toda vez que el perfil de arquitecto de software establecido por la FND esta amplio y acorde con la necesidad del presente proyecto.

OBSERVACIÓN No.237

**Referencia:
FND-IP-002-2021**

“Página 71, anexo técnico. “En este sentido, PCI deberá continuar funcionando y deberá estar integrada con las funcionalidades nuevas a desarrollar del sistema SIANCO, de manera complementaria, por tal razón se pone a disposición del contratista el código fuente del mismo en caso de que este requiera realizar ajustes, actualizaciones, integraciones y/o mecanismos de interoperabilidad, modificaciones al código fuente (reglas de negocio, nuevas validaciones, interfaces de usuario, estructuras de datos, base de datos interna”

Los derechos intelectuales de PCI CONSUMO corresponden a la compañía TOMAS GREG & SONS, ahora bien, en atención a las modalidades señaladas en la ley 23 de 1982; Si otro proponente diferente a TOMAS GREG & SONS resultara adjudicatario del presente proceso, ¿se encontraría esté impedido para modificar el código fuente de la plataforma PCI CONSUMO?”

RESPUESTA:

Se aclara que actualmente la FND tiene la titularidad de los derechos patrimoniales de la plataforma PCI registrados en la Dirección Nacional de Derechos de Autor, motivo por el cual el contratista NO estará impedido en modificar el código fuente de dicha plataforma, en virtud de la transferencia de los mismos a la FND, lo que permite realizar las modificaciones al software y código fuente.

INTERESADO:	CARVAJAL <u>Diego.Vigoya@carvajal.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:40

OBSERVACIÓN No.238

Referencia:

REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

“REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: Al respecto la entidad solicita:

“Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado.” (Resaltado fuera de texto)

Respetuosamente se solicita a la entidad eliminar este ultimo requerimiento en la especificidad asociada a que corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero, lo anterior soportados en que en este tipo de procesos, los que ejecutan las actividades es el recurso humano que se contrata para este fin y no la empresa, razón por la cual el riesgo asociado a no contar con la experiencia idónea en este tipo de soluciones, se encuentra mitigado por la entidad desde la etapa de planeación, al definir los perfiles requeridos para la ejecución del proceso, razón por la cual recomendamos la siguiente redacción:

“Experiencia: Acreditar la ejecución integral y completa por parte del oferente de hasta máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado; cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso.

De la experiencia aportada, al menos un contrato debe acreditar como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso.””

RESPUESTA:

No se acepta la observación. Se aclara al proponente que se estableció un 30% del valor total del presupuesto relacionado con sistemas de información de gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero como experiencia, debido a la especificidad del presente proyecto cuyo objeto principal es desarrollo de software de tributos. Por tal motivo

se pide que dentro de toda la experiencia aportada en desarrollo de software al menos en un 30% del presupuesto oficial sea de acuerdo a lo anteriormente mencionado.

OBSERVACIÓN No.239

Referencia:

REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES

“REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS Y REQUISITOS HABILITANTES ORGANIZACIONALES: Al respecto, la entidad tiene como requerimiento para validar el cumplimiento de este factor habilitante, el que los proponentes interesados deban aportar el Registro Único de Proponentes (RUP) actualizado con información financiera con corte 31 de diciembre de 2020. Soportados en que la crisis generada por la pandemia global COVID-19 es una realidad en la economía colombiana, lo cual ha impactado en las condiciones comerciales de algunas empresas pues se han visto enfrentadas a graves desafíos en el último año y han priorizado sus decisiones en contener la crisis. Es por ello por lo que solicitamos respetuosamente la presentación de los indicadores financieros con las cifras del 2019 o en su defecto un promedio de los últimos 3 años (2017 – 2018 – 2019), que permitan calificar de una manera objetiva la solidez financiera de los proponentes.

Consideramos que ante la crisis presentada el año pasado a nivel mundial, la modificación solicitada no se considera como una desviación que ponga en riesgo la ejecución del contrato al contrario mantendrá la participación plural y amplia de oferentes y beneficiará a la Entidad en contar con condiciones de calidad, precio y servicio.

Nuestro interés es poder participar en el proceso, Carvajal Tecnología y Servicios es una empresa colombiana de gran trayectoria en el mercado de servicios de TI con gran presencia en el sector Gobierno y Privado, y reconocida siempre por demostrar un cumplimiento 100% de todos sus compromisos.”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición

establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.240

Referencia:

FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES

“FACTOR CONDICIONES TÉCNICAS HABILITANTES: La entidad a folio 50, entre otros registra:

“En la propuesta se deberá incluir la Hoja de Vida y los Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondiente a los siguientes cinco (5) profesionales, junto con la carta de compromiso suscrita por el profesional propuesto y el representante legal del proponente:...

...En ningún caso se aceptará que alguno de los profesionales que componen el equipo de trabajo mínimo haya sido propuesto en el equipo de trabajo de otro oferente o sin las autorizaciones respectivas.”

Se solicita a la entidad eliminar este requerimiento, en el sentido que los proponentes al entregar su propuesta conocen las obligaciones del proceso y por consiguiente, una vez adjudicado, al cumplimiento de las mismas, para lo cual la entidad ha definido mecanismos de mitigación, ante la materialización de un ANS o un posible riesgo de cumplimiento. Adicional, el dejar este requerimiento, podría favorecer a un proveedor actual y limitaría la pluralidad de oferentes, para lo cual se sugiere ajustar a la siguiente redacción:

“En la propuesta se deberá incluir carta firmada por el Representante Legal, en la cual se compromete a entregar, una vez adjudicado y dentro de los siguientes 10 días hábiles, las Hojas de Vida y Soportes de la experiencia profesional y de la formación académica correspondiente a los perfiles requeridos...””

RESPUESTA:

No se acepta. Al menos durante la propuesta deberá presentar la carta de compromiso del talento humano mínimo requerido de acuerdo a los términos del proceso, además esto corresponde a un requisito técnico habilitante a evaluar.

INTERESADO:	AUDITORES CONSULTORES <u>auditoriayconsultoria1@gmail.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:43

OBSERVACIÓN No.241

Referencia: ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA

“En cuanto al formato ANEXO 5 OFERTA ECONOMICA, se relaciona una Nota 2: De conformidad con el estudio Del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.

- Pero en parte superior del anexo solo evidencia un valor general a relacionar. Agradecería su aclaración en cuanto al diligenciamiento del mismo.
- ¿La oferta económica debe estar discriminada por ítem?
- De ser así, ¿Cuáles son los ítems que integran la oferta económica?
- ¿Puede presentarse la oferta económica con un VALOR GENERAL incluyendo impuestos tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato?”



Se _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, en representación de la firma _____ con Nit. _____ manifiesto que la oferta económica de INVITACION PÚBLICA No. FND-IP-002-2021 en el contrato que resulta del proceso en referencia, cuyo objeto es "PRESTACION DE SERVICIOS DE DESARROLLO DE SOFTWARE Y MANTENIMIENTO DE SISTEMAS PARA LA PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y GARANTIA DE OPERATIVIDAD 24/7, FUNCIONALIDAD DE SOFTWARE CON SUMINISTRO DE INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA, MESA DE AYUDA, SOPORTE TÉCNICO, MANEJO Y ALMACENAMIENTO DE DATOS, SEGURIDAD EN LA INFORMACION Y APOYO A LA GESTION OPERATIVA, POR SU CUENTA Y RIESGO, PARA EL DESARROLLO, MONITOREO CONSTANTE DEL SISTEMA INTEGRADO DE APOYO AL CONTROL DE IMPUESTOS AL CONSUMO – SICACI, INTEGRANDO A LA PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACION DE IMPUESTO AL CONSUMO – ICI Y DEMAS DE PLATAFORMAS DE LA FND QUE SEAN REQUERIDAS PARA LA OPERACION. EL SISTEMA DEBERÁ ENTREGARSE EN SU INTEGRIDAD, JUNTO CON SUS CÓDIGOS FUENTE, DERECHOS PATRIMONIALES SOBRE LAS OBRAS O CREACIONES, PROPIEDAD INTELECTUAL Y EMPRESARIAL, SEGUN CORRESPONDA, EN FAVOR DE LA FEDERACION NACIONAL DE DEPARTAMENTOS AL VENCIMIENTO DEL CONTRATO", es la siguiente:

PRECIO EN PESOS (IVA e Impuestos Incluidos)
\$

Nota: La oferta económica aquí planteada es diferente a la forma de pago y facturación del presente proceso.

Para efecto de calificación de la propuesta se tendrá en cuenta el menor precio ofrecido, tomando como referencia el ESTUDIO DEL SECTOR, en la columna "promedio valor IVA incluido" de tal manera que ningún valor ofrecido supere el valor relacionado en el estudio del sector.

FORMA:
NOMBRE:
CC:
NOMBRE PROPONENTE:
NIT:
TEL:
E-MAIL:

Avenida calle 26 #69B-53 Of.604, Edificio Bogotá Corporate Center - PBX: +571 4329229 - federacion@fnd.org.co - Bogotá - Colombia
www.fnd.org.co

Página 71 de 80

Nota 3: El valor total de la Oferta económica se presentará en pesos (sin incluir centavos en cada uno de sus cálculos). Al presentar la oferta, el proponente deberá tener en cuenta todos los impuestos, tasas, contribuciones o participaciones, tanto en el ámbito nacional, departamental y municipal, que se causen en razón de la suscripción, desarrollo, ejecución y liquidación del contrato, los cuales serán de cargo del contratista.

Nota 2: De conformidad con el estudio del sector, los precios ofertados no podrán superar el valor del promedio unitario de cada ítem, establecido en el estudio del sector, so pena de rechazo de la propuesta.

RESPUESTA:

La oferta económica debe presentarse como un único valor que incluya la prestación de todos los servicios solicitados. Se procederá a realizar las correcciones pertinentes en el anexo relacionado.

OBSERVACIÓN No.242

Referencia:
ANEXO ACREDITACION DE EXPERIENCIA

“Al momento de diligenciar el anexo 5 evidenciamos lo siguiente:

ANEXO 5
FORMATO DEL CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA PARA CUMPLIR CON LOS
REQUISITOS HABILITANTES

En el caso de consorcios y/o uniones temporales, el proponente deberá relacionar únicamente la experiencia según su **porcentaje de participación**.

RELACIÓN EXPERIENCIA DEL PROPONENTE			
Ítem	Contratante	Objeto del contrato	Valor Total del Contrato En SMLMV
1			
2			
3			

*** Nota:** Si el contrato registrado en el RUP se refiere a la prestación de diferentes suministros o servicios, se debe efectuar dentro del formulario una discriminación de los mismos con su valor correspondiente en SMLMV, para efectos de establecer los que se relacionan con la clasificación por el Código de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas requerido para el presente proceso de selección

Ante este panorama de la nota del anexo 5 solicitamos a la entidad:

- *Elimine la nota toda vez que en el REGISTRO UNICO DE PROPONENTES no es posible discriminar la experiencia y sus respectivos códigos por actividades, suministros o servicios; la experiencia se registra en el RUP con el contrato en general con unos códigos generales y un valor en salarios mínimos que hace referencia al total del presupuesto ejecutado.*
- *Dentro de los términos de la invitación no se evidencian los códigos unspsc.”*

RESPUESTA:

Se procede a ajustar el anexo 3. OFERTA ECONÓMICA

OBSERVACIÓN No.243

Referencia:

FND-IP-002-2021

“Se solicita se prorrogue la entrega de la propuesta con el fin de dar cumplimiento a los tiempos de firmeza del RUP con la información financiera a corte 31 de Diciembre de 2020”

RESPUESTA:

Se acepta la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma

INTERESADO:	INTEMPO cesar.garcia@intempo.co
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:53

OBSERVACIÓN No.244

Referencia:
OBLIGACIONES. 12.

“

12. Disponer de la infraestructura de servidores en nube privada, para del sistema SIANCO y de todas las herramientas, plataformas, enlaces de comunicación que lo conforman (PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI), con base en el detalle expresado en el ANEXO 2. Anexo Técnico.

Se solicita a la entidad aclarar, que se entiende por Nube Privada, es decir, alcarar si estos servicios no se pueden subcontratar con proveedores especializados como Amazon o IBM y por el contrario la solicitud de la entidad es que esos artefactos sean adquiridos por el contratista?”

RESPUESTA:

Se aclara que el contratista puede presentar soluciones con proveedores como AWS, Google, Azure pero en nube privada y con los niveles de servicios establecidos en el anexo técnico.

OBSERVACIÓN No.245

Referencia:

OBLIGACIONES. 13.

“

13. Realizar los mantenimientos evolutivos, integraciones con nuevas funcionalidades, actualizaciones, soporte a nivel de código fuente, migración, gestión y operación funcional, apoyo a la operación del subcomponente de la PLATAFORMA CENTRALIZADA DE IMPUESTO AL CONSUMO (PCI) y SIANCO, durante el periodo de ejecución del contrato.

Se solicita a la entidad alcarar que cantidad de integraciones nuevas y actualizaciones se tiene previstas durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta que una obligaciones así de abierta podría afectar gravemente el equilibrio económico del contrato. Y sí está obligación no superará el número de horas establecidas en el numeral 14. De 160 horas de desarrollo al mes”

RESPUESTA:

Se aclara que las plataformas a las que aplicarán las horas de desarrollo son SIANCO y PCI. De igual manera se dará claridad que estas horas estarán disponibles durante la ejecución del contrato.

En caso que se requieran esta clase de desarrollos por parte de la Gerencia de Tecnología de la FND, se hará uso de la bolsa de horas de desarrollo mensuales que el oferente presentará en su oferta, los cuales, como se especifica en el punto 49 del alcance del objeto a contratar, se definirán conjuntame los tiempos y prioridades para el desarrollo de las mismas; sin que supere esto el máximo de número de horas mensuales ofertadas dentro de la bolsa.

OBSERVACIÓN No.246

Referencia:

OBLIGACIONES. 22

“

22. Garantizar que el hardware y software y en general toda la tecnología necesaria para la prestación de los servicios objeto de esta contratación no se encuentren en versiones de prueba, demo o beta y garantizar que el software ofertado cuente con las actualizaciones correspondientes durante la vigencia del contrato y/o prórrogas si hay lugar a ellas.

Se solicita a la entidad aclarar, como esta obligación se enmarca dentro del contexto de un servicio de desarrollo de software, teniendo en cuenta que el software que el servicio que se solicita es el de un desarrollo a la medida y no el de la entrega de un software ya desarrollado”

RESPUESTA:

Se aclara que este ítem hace referencia a software y hardware empleado por el contratista para el desarrollo del presente proyecto (tales como mesa de ayuda, software de monitoreo, medición de ANS, librerías de código, por mencionar algunas). El cual deberá estar debidamente licenciado.

OBSERVACIÓN No.247

Referencia:
OBLIGACIONES. 50

“

50. El CONTRATISTA se obliga a ejecutar pruebas integrales internas de acuerdo con los casos de prueba definidos por la FND y de las matrices de requerimientos que deberá construir el contratista a fin de garantizar la calidad de los desarrollos realizados, para poner en funcionamiento el sistema SIANCO.

Se solicita a la entidad aclarar, ¿Si el proyecto contempla algún ambiente e infraestructura de pruebas, y quién lo suministra? Y en caso de ser el contratista si eso fue contemplado en el momento del análisis financiero y la determinación del presupuesto, como quiere que no se ve reflejado en los documentos publicados de la invitación pública”

RESPUESTA:

Se aclara que la infraestructura dispuesta por el contratista deberá contemplar los ambientes requeridos de las funcionalidades a desarrollar y de PCI (ambiente de desarrollo, de pruebas y de producción). Cabe mencionar, que el análisis financiero contempla infraestructura teniendo en cuenta los ambientes de desarrollo necesarios para cualquier proyecto de desarrollo de software a la medida.

OBSERVACIÓN No.248

Referencia:
OBLIGACIONES. 40

“

40. El CONTRATISTA se obliga a garantizar la calidad de los desarrollos de software que haga para la FND, empleando metodologías o estándares de prueba de software internacionalmente aceptados.

Se solicita a la entidad, aclare en que consiste esta obligación de garantía de los desarrollos de software y por cuanto tiempo es”

RESPUESTA:

Se aclara que esta garantía hace referencia a que los nuevos desarrollos cumplan con metodologías y estándares internacionales y teniendo en cuenta ambientes de prueba, de tal forma que al ser liberados a ambientes de producción garanticen la calidad del mismo.

OBSERVACIÓN No.249

Referencia:
OBLIGACIONES. 25

“

25. Para desarrollo del presente contrato, en caso de comprender prestación de servicios complementarios adicionales no contemplados en este proceso, estos no deben generar costo adicional para la Entidad, con el fin de no generar afectación en la operación de la FND y garantizar el tiempo de la etapa de transición, siendo asumidos por cuenta y riesgo del CONTRATISTA.

Se solicita a la entidad, aclarar que implica esta obligación puesto que resulta muy abierta pudiendo afectar el equilibrio económico del contrato”

RESPUESTA:

Se aclara que se hace referencia a los servicios o actividades requeridas para realizar la migración y puesta en funcionamiento de la Plataforma Centralizada de Impuesto al Consumo (PCI) de la infraestructura tecnológica actual de la FND, a la infraestructura propuesta del oferente seleccionado; en el tiempo máximo establecido para tal fin. Así como la puesta en funcionamiento del Sistema SIANCO

OBSERVACIÓN No.250

Referencia:
OBLIGACIONES. 53

“

53. El CONTRATISTA se obliga a prestar el servicio de acompañamiento a nivel nacional, siendo presencial para la sede administrativa de Bogotá y por requerimiento para los Departamentos y cualquier otro usuario vinculado y relacionado con el objeto del presente contrato, por cuenta y riesgo del contratista.

Se solicita a la entidad, entregar un estimado de los viajes que se requieren por departamento y tiempo aproximado de los mismos, como quiera que una obligación así de abierta y ambigua podría afectar el equilibrio económico del contrato”

RESPUESTA:

El CONTRATISTA, deberá contemplar en sus costos logísticos dentro de la propuesta, al menos un desplazamiento a cada entidad territorial y el resto de las capacitaciones a través de medios virtuales para toda la vigencia del contrato.

OBSERVACIÓN No.251

Referencia:

FASE DE DESARROLLO DE FUNCIONALDADES SIANCO

“

- a. FASE DE DESARROLLO DE FUNCIONALIDADES SIANCO. Esta fase será de cinco (5) meses, a partir de la firma del acta de inicio del contrato. Corresponde a la etapa de desarrollo, pruebas, integración con PCI, y puesta en funcionamiento de los módulos de codificación única de licores, vinos, aperitivos y similares; Inscripción de importadores, distribuidores y productores ante SIANCO de cigarrillos y tabaco elaborado; Implementación de la plataforma de comunicaciones X-ROAD en SIANCO para el cumplimiento del marco de los Servicios Ciudadanos Digitales (Marco Interoperabilidad de Gobierno Digital) expedido por el MinTIC; Registro único de importadores, distribuidores y productores de alcohol potable y no potable ante SIANCO; y Tornaguía Electrónica.

Se solicita a la entidad, aclarar ¿Cómo se estableció el termino de duración de esta fase de desarrollo, que cantidad de horas se tienen estimadas por funcionalidad?”

RESPUESTA:

El estudio previo fue insumo para determinar la duración de esta fase.

OBSERVACIÓN No.252

Referencia:

FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI

“

- c. FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI. Esta fase cubre todo el plazo de ejecución del contrato, esto es, los 36 meses previstos (3 años) de manera que está comprendida a partir de la firma del acta de inicio (**TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y MÁXIMO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR ACTUAL PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI**), y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución convenido para el contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI.

Se solicita a la entidad, aclarar ¿Cómo se estableció el termino de duración de la fase de implementación y pruebas y cuanta información se debe migrar al nuevo sistema y en que formato será entregada al contratista?

Máxime cuando el tiempo de desarrollo es tenido en cuenta como criterio de calificación.”

RESPUESTA:

El estudio previo realizado dio claridad de los tiempos para esta fase. Adicionalmente se aclara que esta fase TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, Y HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DE PCI Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y UN MÁXIMO DE CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA FINALIZACIÓN DE LA MIGRACIÓN PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución del contrato. La capacidad de almacenamiento está estipulada en el anexo técnico 2. (pág 76 en adelante).

OBSERVACIÓN No.253

Referencia:

ALTERNATIVA 2. Desarrollo del sistemas SIANCO a la FND con suministro de infraestructura tecnologica, y apoyo a la gestión de la plataforma

“

ALTERNATIVA 2: Desarrollo del sistema SIANCO a la FND con suministro de infraestructura tecnológica, y apoyo a la gestión de la plataforma.

Con esta alternativa, la empresa contratista debería desarrollar el sistema de información SIANCO de acuerdo con un calendario predeterminado por las partes, y ajustándose a las características funcionales, no funcionales y demás especificaciones técnicas acordadas en el ANEXO 2. Anexo Técnico establecidos por la FND. Adicionalmente, la infraestructura de hardware (servidores, *backup* entre otros) en el que se deben instalar los componentes y subsistemas de SIANCO y PCI, la seguridad de la información (firewalls, UPS, antivirus entre otros), el personal necesario para operar, mantener y dar soporte a SIANCO durante el tiempo del contrato, tales como funcionarios administrativos con roles operativos, personal técnico, personal especializado en desarrollo de software y bases de datos, canales de atención y de conectividad, las estaciones de trabajo y demás componentes necesarios y que hagan parte de las actividades diarias para soportar la operación de los sistemas a los cuales se brinda el servicio de soporte y actualización, estarán a cargo del contratista y bajo supervisión y/o dirección de la FND de acuerdo a lo establecido en las condiciones del contrato. Al finalizar el desarrollo, el contratista debe hacer entrega del código fuente, estructura de datos, bases de datos, API's y demás aplicativos desarrollados dentro del alcance de este contrato a la Federación y los soportes requeridos para el trámite de cesión de los derechos patrimoniales de autor a nombre de FND.

Se solicita a la entidad se entregue las magnitudes de estas tareas (número de transacciones por funcionalidad, cantidad de llamadas al call center estimadas, etc.), y se comporta la invitación de cotizar de lo proveedores, con el objetivo de dimensionar”

RESPUESTA:

A la fecha no existe tal servicio, es parte del desarrollo y operación que debe implementar el contratista seleccionado. Actualmente la FND administra el sistema PCI, aunque la infraestructura tecnológica y soporte para su funcionamiento esta contratada por un tercero.

OBSERVACIÓN No.254

Referencia:

FORMA DE CALIFICAR. Menor tiempo de desarrollo de las funcionalidades nuevas de sianco

“Se solicita a la entidad indicar cual es el sustento técnico y legal, para establecer este aspecto de tiempo como un criterio calificable. Y adicionalmente se indique cual fue la metodología utilizada para establecer el periodo de esta etapa y como segura la entidad que se trata de un desarrollo nuevo y no de un desarrollo que ya esta en el mercado? Al finalizar el desarrollo efectuado será de exclusivo uso por parte de la FND?”

RESPUESTA:

La FND en virtud de su autonomía establece las reglas de sus procesos contractuales en virtud de los principios que establece el manual de contratación. El decreto 2106 de 2019 obliga a la FND a desarrollar SIANCO, cada uno de los requerimientos del presente proceso son únicos y específicos (que surgen de un trabajo realizado entre diferentes instancias de gobierno, industria y entidades territoriales), no existiendo otra entidad con la misma misión de la FND, motivo por el cual nace el presente proyecto garantizando el desarrollo de un software a la medida (obra por encargo), un desarrollo nuevo La entrega del código fuente y la cesión de los derechos patrimoniales, son parte del objeto de esta contratación.

INTERESADO:	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP <u>viviana.vanegas@telefonica.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 16:56

OBSERVACIÓN No.255

Referencia:

Requisitos Habilitantes Financieros

“LA OBSERVACION Y LA REGLA:

La adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. En cuanto a la razón corriente el indicador pasó de 0,68 en 2016 a 0,996 en 2019 y el Capital neto de trabajo pasó de -788 mil millones a -10,2 mil millones en el mismo periodo respectivamente, no obstante, lo anterior y para fines de análisis y calificación, estos indicadores en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP deben verse de manera más profunda dado que están influenciados por dos estrategias fundamentales de compañía.

La primera de ellas está encaminada a desapalancar financieramente la compañía, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de capital de trabajo cobrando más rápido de lo que se paga, esta es una práctica común en la gestión de las tesorerías y refleja un adecuado manejo de capital de trabajo de la compañía.

De otra parte, la adecuada gestión del capital de trabajo y la razón corriente, han mostrado también tendencias positivas en los últimos años. En cuanto a la razón corriente el indicador pasó de 0,68 en 2016 a 0,996 en 2019 y el Capital neto de trabajo pasó de -788 mil millones a -10,2 mil millones en el mismo periodo respectivamente, no obstante, lo anterior y para fines de análisis y calificación, estos indicadores en Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP deben verse de manera más profunda dado que están influenciados por dos estrategias fundamentales de compañía.

La primera de ellas está encaminada a desapalancar financieramente la compañía, para lograrlo, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha venido utilizando los excedentes de liquidez con el propósito de prepagar deuda. La segunda estrategia está encaminada a generar mayores fuentes de capital de trabajo cobrando más rápido de lo que se paga, esta es una práctica común en la gestión de las tesorerías y refleja un adecuado manejo de capital de trabajo de la compañía

Así mismo, debe tenerse en cuenta que hay eventos propios del negocio en los que, a final de cada año con el objetivo de cumplir presupuestos, nuestros proveedores radican una cantidad significativa de facturas generando un aumento importante de cuentas por pagar al cierre de año, incrementando el saldo de nuestro pasivo de forma estacional.

Es importante resaltar que la compañía cuenta con una liquidez significativa, en el año 2019 cerró con excedentes de caja de \$369 mil millones. Adicionalmente cuenta con líneas de crédito aprobadas con la banca local e internacional para atender cualquier necesidad.

Para el 2019, la Asamblea de Accionistas de Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP autorizó la emisión de Bonos hasta por COP 500 mil millones sin incurrir en deuda adicional, con el fin de mejorar las condiciones y cambiar el perfil de vencimientos, prepagando la totalidad de las obligaciones de corto plazo y colocándolo en el largo.

Frente a la situación actual de emergencia del Covid, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP tiene la ventaja de encontrarse en un sector que, si bien tiene una vulnerabilidad media frente al brote del Coronavirus, es muy resiliente y se pronostica como un acelerador para el despegue de la economía. Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP provee un servicio esencial que, ante las medidas de aislamiento social, mantiene estable su demanda en los hogares y clientes en general (mayor necesidad de conectividad asociada al teletrabajo y estudio virtual y al mayor consumo de servicios de entretenimiento).

Así mismo, en línea con lo anteriormente mencionado, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP ha tomado varias medidas para hacer frente a la situación actual que vive el país a causa del virus Covid-19 (priorización de los canales de atención virtuales y telefónicos, actividad comercial con implementación de protocolos de actuación siguiendo las normas de la OMS y las autoridades locales, gestión del tráfico fijo y móvil, colaboración con entidades gubernamentales, entre otros). Esto refleja el compromiso que la empresa mantiene con el país, generando acciones que permitan a las familias, empresas y Gobierno seguir conectados frente al ambiente de incertidumbre por el que se atraviesa actualmente.

Así mismo, vale la pena poner de presente que aún bajo las circunstancias actuales de pandemia, el 8 de julio de 2020, Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP emitió un bono de USD 500 millones a 10 años, con tasa de 4,95%, bajo la regla 144 A y regulación S, en los mercados internacionales y la emisión tuvo una demanda por US\$3.500 millones, que equivale a 3.5 veces el monto base, poniendo en evidencia la confianza del mercado en nuestra compañía.

Con base en lo anteriormente expuesto, respetuosamente solicitamos a la Entidad no tener en cuenta el capital de trabajo por cuanto Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP otorga suficientes garantías a sus clientes, soportado en sus políticas conservadoras de capital de trabajo, adicional

al respaldo de un grupo internacional ampliamente consolidado y a la solidez de su operación local.”

RESPUESTA:

No se acepta la observación, ya que el proponente seleccionado debe dar garantía y respaldo financiero a la FND, teniendo en cuenta que no está contemplado dentro de las condiciones de pago de un anticipo y está claramente plasmado dentro del desarrollo y ejecución del contrato que durante el inicio y al menos hasta el primer pago, se requiere por parte del contratista de una alta inversión financiera.

OBSERVACIÓN No.256

Referencia:
Plazo entrega oferta

“La observación y solicitud: se solicita respetuosamente a la entidad ampliar el plazo de entrega de la oferta para el día 22 de Abril 2021 dado que Colombia Telecomunicaciones está estudiando detalladamente su necesidad y quiere hacer una oferta integral.”

RESPUESTA:

De acuerdo a la Adenda No.1 publicada el día 6 de abril de 2021, en la página web de la FND, se tiene que, se amplió la fecha de la presentación de las propuestas, hasta el día 23 abril a las 03:00 p.m. horas, por consiguiente, damos respuesta afirmativa a su solicitud.

INTERESADO:	EVOLUTION TECHNOLOGIES GROUP SAS <u>cerazo@evolution-it.com.co</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	5 abr 2021 a las 17:03

OBSERVACIÓN No.257

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Para el consumo de servicios de terceros (DANE, Entes Territoriales – FIMPROEX) la plataforma actual cuenta con un sistema de encolamiento para invocar y controlar el consumo de servicios?”

RESPUESTA:

La plataforma actual PCI, cuenta con servicios web tipo SOAP que se encuentran interactuando con los sistemas de información de los Entes Territoriales y con Fimproex

OBSERVACIÓN No.258

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Dentro del alcance de interconectar DANE con SIANCO, no está incluido los desarrollos que debe hacer DANE para consumir los servicios de SIANCO?”

RESPUESTA:

Las instituciones como al DANE les corresponde desarrollar sus API/web services, para consumir los servicios expuestos por SIANCO.

OBSERVACIÓN No.259

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Dentro del alcance de interconectar DANE con SIANCO, no está incluido los desarrollos que debe hacer DANE para exponer servicios a SIANCO?”

RESPUESTA:

Las instituciones como al DANE les corresponde desarrollar sus API/web services, para consumir los servicios expuestos por SIANCO.

OBSERVACIÓN No.260

Referencia:
FND-IP-002-2021

“El SIANCO_Cod_Licores_04 se realizará sobre alguna plataforma existente o se debe fabricar desde cero?”

RESPUESTA:

Se debe construir desde cero, pero conectarse a la base de datos unica de productos que tendrá SIANCO

OBSERVACIÓN No.261

Referencia:
FND-IP-002-2021

“El SIANCO_Cigarrillos_01 se realizará sobre alguna plataforma existente o se debe fabricar desde cero?”

RESPUESTA:

Se debe construir desde cero.

OBSERVACIÓN No.262

Referencia:
FND-IP-002-2021

“El SIANCO_Cigarrillos_02 se realizará sobre alguna plataforma existente o se debe fabricar desde cero?”

RESPUESTA:

Se debe construir desde cero.

OBSERVACIÓN No.263

Referencia:
FND-IP-002-2021

“El SIANCO_Cod_ Cigarrillos_07,SIANCO_Alcohol_01,SIANCO_Alcohol_02,SIANCO_Alcohol_04 se realizará sobre alguna plataforma existente o se debe fabricar desde cero?”

RESPUESTA:

Se debe construir desde cero.

OBSERVACIÓN No.264

Referencia:
FND-IP-002-2021

“En caso de requerir fabricar desde cero algún sistema, cuales son los criterios o requisitos técnicos, funcionales y no funcionales que debe tener dicho producto.”

RESPUESTA:

Se encuentran establecidos inicialmente en el anexo tecnico no. 2, sección requisitos tecnicos funcionales y no funcionales.

OBSERVACIÓN No.265

Referencia:
FND-IP-002-2021

“El SIANCO_Cigarrillos_03,SIANCO_Alcohol_05 indica que alojará documentos y permitirá su consulta controlada. Que requisitos técnicos debe tener para la lecto escritura de esos documentos?”

RESPUESTA:

Corresponde a una carpeta digital en la que un usuario del sistema podra cargar, reemplazar o eliminar archivos digitales.

OBSERVACIÓN No.266

Referencia:
FND-IP-002-2021

“En SIANCO_Cigarrillos_04 indica que accederan usuarios de FND, el sistema actual controla el acceso de usuarios con directorio activo o usuarios propios del sistema?”

RESPUESTA:

Esto hace referencia a usuarios propios del sistema, que mediante una interface web, deberán ingresar al sistema, su validación de credenciales, se hará con la base de datos de usuarios habilitados que actualmente se encuentra en PCI.

OBSERVACIÓN No.267

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Para los casos que SIANCO debe consumir los servicios de DANE, con que frecuencia, disparador o condición se ejecuta esa acción desde SIANCO? Ej: SIANCO_Cod_Cigarrillos_06”

RESPUESTA:

Se estima que tiene una frecuencia baja, de aproximadamente un máximo de 10 veces en un día.

OBSERVACIÓN No.268

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Para la capa de adaptación FND cuenta con los datos faltantes hay conversiones de Array a Numérico ejemplo: bodegas_entidad que se desconoce si es posible convertirlo”

RESPUESTA:

Este análisis de conversiones de datos fue realizado por el Ministerio de Tecnología de Información, en el ejercicio inicial de adaptación al lenguaje común definido por ellos. La información actualmente perteneciente por la FND es posible convertirla.

OBSERVACIÓN No.269

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Los reportes (SIANCO_Alcohol_07,SIANCO_Alcohol_08) se deberá fabricar en el framework que dispone SIANCO? cual es ese framework, tecnología o herramienta?”

RESPUESTA:

El sistema SIANCO, esta subdividido en el actual PCI, más las nuevas funcionalidades a desarrollar, el framework en el que se realicen las nuevas funcionalidades, esta en libertad de ser ofrecido por el contratista seleccionado. Dichos reportes deberán ser fabricados en el framework propuesto por el contratista en el cual desarrollará las nuevas funcionalidades

OBSERVACIÓN No.270

Referencia:
FND-IP-002-2021

“La App deberá estar disponible para sistemas operativos Android y IOS, ¿alcance?”

RESPUESTA:

Si, Android y IOS, cuyo alcance sera: La APP movil, debe poder leer el codigo QR, presente en la tornaguía digital, y perando en modo desconectado; decifrar los campos de información, alli contenidos.

INTERESADO:	QUIPUX <u>santiago.alvarez@quipux.com</u>
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	8 abr 2021 a las 11:27

OBSERVACIÓN No.271

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Respetuosamente solicitamos a la entidad considerar ampliar el plazo para el cierre del proceso y entrega de propuestas hasta el treinta (30) de Abril de 2021, toda vez que gran cantidad de empresas actualmente se encuentran realizando el trámite de renovación RUP ante las cámaras de comercio.”

RESPUESTA:

Observación recibida extemporáneamente, sin embargo, se acepta parcialmente la observación en los siguientes términos, para efectos de dar lugar a que se cumplan de manera

correcta los plazos establecidos en el decreto 1082 de 2015 y el tiempo de firmeza de la información presentada a la cámara de comercio para renovación del RUP, se ampliara el plazo de presentación de la propuesta mediante adenda, quedando el día 23 de abril en el cronograma.

Adicionalmente, teniendo en cuenta la observación presentada, y el fundamento de la misma, a elección del oferente, la Federación Nacional de Departamentos permitirá la presentación del RUP con los indicadores financieros con corte a la vigencia 2019 o 2020 y con los adjuntos se hará la evaluación financiera, siempre y cuando cumplan con el tiempo de expedición establecido para el mencionado documento. Lo anterior se modificará en el pliego de condiciones definitivo.

OBSERVACIÓN No.272

Referencia:

FND-IP-002-2021

“En el numeral 1.10 Plazo del contrato se indica lo siguiente: “c. FASE DE MIGRACIÓN, ESTABILIZACIÓN Y PUESTA EN PRODUCCIÓN DEL SISTEMA PCI. Esta fase cubre todo el plazo de ejecución del contrato, esto es, los 36 meses previstos (3 años) de manera que está comprendida a partir de la firma del acta de inicio (TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y MÁXIMO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR ACTUAL PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI), y garantizar la operación hasta finalizar el plazo de ejecución convenido para el contrato. Corresponde a la prestación del servicio de uso de infraestructura, soporte, mantenimiento, y apoyo a la gestión de PLATAFORMA CENTRALIZADA DE INFORMACIÓN DE IMPUESTO AL CONSUMO – PCI.

Solicitamos a la entidad aclarar este punto en lo relacionado a la puesta en producción de la plataforma PCI, ya que de acuerdo con el texto interpretamos que la misma la realiza el proveedor actual, sin embargo, y teniendo en cuenta el objeto del presente proceso, al tener que realizar integración con dicha plataforma solicitamos aclarar, si en el tiempo enunciado en el párrafo anterior, se debe poner en producción la integración con la plataforma PCI. Esto, puesto que en nuestro análisis consideramos que en 5 días no sería posible realizar dicha actividad por las tareas intrínsecas que conlleva la misma. Por lo tanto solicitamos respetuosamente a la Entidad que considere ampliar el plazo referente a la puesta en producción de la plataforma PCI en un mínimo de 20 días hábiles.”

RESPUESTA:

Observación recibida extemporáneamente, sin embargo, se aclara que el proceso de transición, migración y estabilización es de acuerdo a lo especificado en los términos de referencia, en el numeral 1.10 el ítem C, donde se especifica: (TENDRÁ UN MÁXIMO DE TREINTA (30) DÍAS PARA MIGRAR, ESTABILIZAR, HACER TRANSFERENCIA DE CONOCIMIENTO, EMPALME, PRUEBAS DE INFRAESTRUCTURA, DE FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA Y DEMÁS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN; Y MÁXIMO CINCO (5) DÍAS CALENDARIO A PARTIR DE LA MIGRACIÓN DEL SISTEMA POR PARTE DEL PROVEEDOR ACTUAL PARA PONER EN PRODUCCIÓN LA PLATAFORMA PCI). Si EL CONTRATISTA seleccionado no ha terminado con la puesta en servicio de PCI se le aplicará un descuento del 1% del valor del contrato, por cada día de retraso en esta fase hasta sumar el 20%. Se ajustará el texto en el anexo técnico.

Es importante aclarar que, las integraciones a las que se hace referencia que deberá tener el sistema SIANCO, se deberán desarrollar una vez sea desarrolladas las nuevas funcionalidades requeridas en este proceso.

OBSERVACIÓN No.273

Referencia:
FND-IP-002-2021

“Con respecto a la experiencia requerida por la entidad en el numeral 4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS: “De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero.

Con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes, solicitamos a la entidad permitir acreditar la experiencia del 30% del presupuesto oficial, además del desarrollo, también con el suministro de software o sistemas de información relacionados con gestión de tributos/impuestos/rentas, garantizando así la participación de casas desarrolladoras de software sin limitar esta experiencia a la cesión de derechos patrimoniales. Ya que en el mercado existen empresas dedicadas al licenciamiento, suministro y arrendamiento de software o sistemas de información relacionados con la gestión de tributos, impuestos y/o rentas. Por lo cual se sugiere a la entidad que el texto de los términos de referencia quede de la siguiente forma:

De la experiencia aportada se debe acreditar que como mínimo el 30% del presupuesto oficial del presente proceso corresponda a experiencia en suministro y/o desarrollo de software o sistemas de información relacionada con gestión de tributos/impuestos/rentas o desarrollo de software financiero. En caso de aportar experiencia en software financiero se deberá presentar para el presente proceso, el personal técnico adicional desarrollado en los Requisitos Técnicos Habilitantes del personal, es decir el contador y abogado relacionado. En caso de aportar experiencia en suministro de software se deberá presentar el certificado de derechos de autor o el documento que demuestre su propiedad”

RESPUESTA:

Observación recibida extemporáneamente, sin embargo, Se aclara que el proponente debe acreditar con máximo cuatro (4) contratos con entidades públicas o privadas cuyo objeto, obligaciones, alcance o condiciones deberán tener relación con: desarrollo de software o sistemas de información, y adicionalmente que cuente como mínimo con una de las siguientes actividades: ***soporte y apoyo a la gestión, entrega de código fuente, o puesta de infraestructura para la ejecución del software desarrollado y entregado;*** cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial de este proceso. De esos contratos aportados como experiencia por parte del proponente, mínimo el 30% del presupuesto oficial debe ser específico en desarrollo de software relacionado con gestión de tributos/impuestos/rentas o software financiero.

INTERESADO:	veeduría21contratos@protonmail.com
OBSERVACIONES RECIBIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO	9 abr 2021 a las 11:38

OBSERVACIÓN No.274
Referencia:
1.11 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

“Es de señalarse que, en lo que corresponde a la planeación contractual, aún siendo una entidad con régimen de contratación especial, está sujeta a: 1) Los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal, consagrados en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, 2) Así como a los derechos constitucionales de la libre competencia contenido en el artículo 333 de la Constitución Política de Colombia.

En este sentido, se observa como en el numeral 1.11 PRESUPUESTO OFICIAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN, la entidad realizó de forma errónea la investigación del mercado en lo que corresponde a la oferta del bien y/o servicios a adquirir, en cuanto, decidió establecer como presupuesto oficial del contrato el valor resultante de la denominada “Alternativa 2”, que únicamente conto con “una sola oferta de cotización por parte de Thomas Greg & Sons de Colombia”, y aún así, en la conclusión del valor, asocia esta única oferta con una presentada para otra alternativa y pretende sacar un promedio asociándolo con el “estudio de la demanda”.

Es claro entonces, que se advierte una contravención a los principios de la función administrativa de la igualdad y la imparcialidad, así como de la transparencia, en cuanto la construcción de un presupuesto sin fundamento económico real inmediatamente condiciona el resto de las esferas

del proceso, pues los requisitos habilitantes de experiencia, se convierten en una barrera de impedimento para el acceso a la libre competencia entre futuros interesados.

En ese sentido, los diferentes órganos de control, en especial la Procuraduría General de la Nación, a señalado que se debe diferencia entre “estudio de la oferta “ y “estudio de la demanda”, y que cuando se realice un promedio entre ambos resultados, debe garantizarse contar con una muestra que sea representativa y permita visualizar las características propias del mercado, so pena de incurrir en sometimiento de un número de competidores limitados que condicionen el poder de negociación de la entidad al establecer precios más altos o condiciones menos favorables.

Ahora bien, que, identificando el cuadro utilizado para la construcción del presupuesto:

	Desarrollos de software y operación	
Agencia Nacional Digital*	\$	5,772,738,750
Thomas Greg & Sons	\$	5,840,671,725
Fiduciaria La Previsora	\$	4,422,745,560
Unidad Administrativa Especial	\$	5,493,057,735
Migración Colombia		

* Valor Cotización AND + Costo Operación e infraestructura FND por 3 años

Se advierte que se relaciona como demanda “migración Colombia” pero no se incluye dentro de la formula de promedio utilizada.

Igualmente, que los dos valores señalados como “oferta” no corresponde a una muestra representativa, como tampoco lo es el histórico de demanda relacionado.

Por lo anterior, siendo que la información más fidedigna sería el histórico de demanda y no el de la oferta, se evidencia, una diferencia de hasta 400 millones de pesos, reiterándose que la información utilizada carece de toda validez por la limitación de los datos contemplados.

Presupuesto Actual	\$	5.382.303.443,00	Presupuesto Corregido	Diferencia
Agencia Nacional Digital	\$	5.772.738.750,00		
Thomas Greg & Sons	\$	5.840.671.725,00		
Fiduciaria La Previsora	\$	4.422.745.560,00		
Unidad Administrativa Especial	\$	5.493.057.735,00		
Migración Colombia		0		
Se utiliza formula de promedio sobre 4 de los 5 valores	\$	5.382.303.442,50	\$ 4.957.901.647,50	\$ 424.401.795,50
Utilizando formula de promedio solo sobre la demanda	\$	4.957.901.647,50		
Utilizando formula de promedio solo sobre la oferta	\$	5.806.705.237,50		

En conclusión, se requiere que la entidad informe el criterio económico que respalda dicho estudio y que justifique haber utilizado datos limitados que impiden el poder de negociación de la entidad y puede constituir un detrimento económico, vulnerando los principios de la gestión fiscal, y en caso de no contar con él, se realice nuevamente el estudio de mercado, contemplado igualmente actores tanto del sector privado como del sector público.”

RESPUESTA:

Observación recibida extemporáneamente, sin embargo, su interpretación en la presente observación es errónea toda vez que, la fila “Migración Colombia” que se expone en la imagen, corresponde al nombre completo de la entidad **“UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA”**, que, por temas de formato de la tabla, las palabras “Migración Colombia” quedaron sobre otro renglón.

A continuación, se muestra en la siguiente imagen (página 27 de los términos de referencia) el nombre de la entidad a la que se hace referencia:

2. UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

ENTIDAD	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA
No. PROCESO	LP-005-2016
OBJETO	SERVICIO EN MODALIDAD DE FÁBRICA DE SOFTWARE, PARA DESARROLLAR NUEVAS FUNCIONALIDADES, MANTENIMIENTO A LOS MÓDULOS EXISTENTES Y SOPORTE A LAS APLICACIONES ACTUALES CON QUE CUENTA LA ENTIDAD.
VALOR	\$2.804.340.676
SALARIOS MÍNIMOS 2016	4067
VALOR ESTIMADO 2020	\$ 3.570.441.375
PLAZO	590 DÍAS
CONTRATISTA	INGENIAN SOFTWARE SAS

Los valores anteriores incluyen impuestos.

Esto se muestra en el siguiente cuadro:

	Desarrollos de software y operación	
Agencia Nacional Digital*	\$	5,772,738,750
Thomas Greg & Sons	\$	5,840,671,725
Fiduciaria La Previsora	\$	4,422,745,560
Unidad Administrativa Especial Migración Colombia	\$	5,493,057,735

* Valor Cotización AND + Costo Operación e infraestructura FND por 3 años

Por lo tanto, no existe ninguna cotización en el estudio de mercado con valor cero (0).

Ahora, teniendo en cuenta la especificidad y la complejidad de este proceso en particular, en el cual se contemplan múltiples servicios tecnológicos como lo son: desarrollo de software a la

medida, mantenimiento de sistemas para la puesta en funcionamiento y garantía de operatividad 24/7, funcionalidad de software con suministro de infraestructura tecnológica, mesa de ayuda, soporte técnico, manejo y alojamiento de datos, seguridad en la información y apoyo a la gestión operativa, integraciones con otras plataformas; se realizó un estudio de procesos similares en SECOP I, cuyos objetos, tiempo, alcances, entregables son comparables con el objeto pretendido por el proyecto de contratación FND, permitiendo analizar de forma cuantitativa los costos de tales contratos y las cotizaciones recibidas por la entidad.

OBSERVACIÓN No.275

Referencia:

Requisitos habilitantes y calificadorios para participar de este

“Como consecuencia de los errores en la configuración del presupuesto, el numeral 4.6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS, constituye un impedimento a la libre competencia, pues la exigencia de la experiencia general y específica limitada a un máximo de 4 contratos, impide que se garantice la pluralidad de oferentes, resultando un posible direccionamiento para un único proveedor, incluso al mismo competidor que realizó la única cotización para la alternativa 2.

Por otro lado, se evidencia como factores de condiciones técnicas habilitantes establecidas en el numeral 4.6.2.5, la exigencia de un número de hojas de vida con un mínimo de experiencia asociada, no obstante, la regulación en materia de compra pública, no directamente obligatoria para entidades con régimen especial de contratación pero que fungen como referente de estas, ha establecido únicamente como requisitos habilitantes aquellos denominados “Jurídico, Financieros, y Organizacionales, inclusive”, motivo por el cual, no resulta lógico asociar unos mínimos de requisitos técnicos a cumplir por hojas de vida en la categoría de habilitantes.

Por el contrario, estos deberían estar configurados en los requisitos calificadorios, utilizando las reglas de proporción por el mayor número de años aportados por cada profesional requerido quien se le asigne el mayor puntaje, y de forma proporcional a quien oferte menos años de experiencia los puntos correspondientes.

Finalmente, en lo que corresponde al ANÁLISIS Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS respecto del numeral 5.3 FACTORES Y CRITERIOS DE ESCOGENCIA, se evidencia un direccionamiento del presente proceso por ventajas en el factor de “MENOR TIEMPO DE DESARROLLO DE LAS FUNCIONALIDADES NUEVAS SIANCO”, lo anterior en cuanto, se parte del máximo de 150 días para el desarrollo de las funcionalidades y la puntuación será para quien oferte el menor número de días, siendo una clara desventaja para aquellos proponentes que no hayan tenido interacción con la infraestructura y modalidades actuales de la entidad, motivo por el cual, establecer un topo de 150 días resulta arbitrario para la libre competencia y únicamente garantiza que quien

hubiere desarrollado módulos o soluciones previamente con la entidad este en la capacidad de cumplir con dicho cronograma.

Por lo anterior, y tomando en consideración tanto el desarrollo de las funcionalidades como la necesidad de realizar la inclusión de un nuevo factor de calificación por experiencia en hojas de vida, se debe reformular la puntuación asignada, recomendándose inclusive, establecer un ítem de prueba in situ que permita en tiempo real determinar la idoneidad de los interesados en herramientas de programación para solución de problemas y que no se vea perfilado por histórico de desarrollos con la entidad.”

RESPUESTA:

Observación recibida extemporáneamente, sin embargo, se indica que las condiciones previstas en los términos de referencia del presente proceso, corresponden a las condiciones de tiempo para realizar los desarrollos de software identificadas en el estudio de mercado con base en las cotizaciones que fueron recibidas.


Por otro aparte, se aclara al que los perfiles de los términos de condiciones solicitados en personal mínimo requerido son acordes al presente proyecto y suficientemente amplios para cualquiera de los perfiles que se presentan en la observación.

De acuerdo a lo anterior, se tiene que, al contestar la totalidad de observaciones allegadas al correo oficial de la FND, se da por cerrada esta fase y se dan por contestadas en su integridad las observaciones del presente proceso.

Se expiden a los nueve (9) días del mes de abril de dos mil veintiuno (2021).

Cordialmente,

Desde el punto de vista técnico:



FELIPE MEJÍA MAYA
Gerente de Tecnología



JIMMY ROMERO RODRÍGUEZ
Jefe plataforma PCI



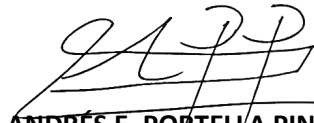
HERMAN RAMIREZ
Contratista Tecnología

Desde el punto de vista financiero:



JORGE ANDRÉS OLAVE CHAVES
Jefe De Contabilidad

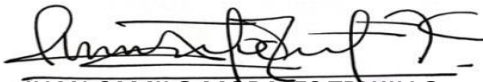
Desde el punto de vista jurídico,



ANDRÉS E. PORTELLA PINZÓN
Contratista Secretaría General



CRISTIAN ANDRÉS CARRANZA RAMÍREZ
Contratista Subdirección Acuerdos y Convenios



JUAN CAMILO MORALES TRUJILLO
Contratista Secretaría General